

FOLIO:107/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. -

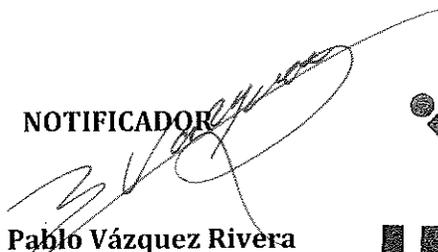
En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las veintiún horas con cinco minutos (21:05) del día nueve (09) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito Lic. Juan Pablo Vázquez Rivera, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que fue aprobado mediante Acuerdo número IEC/CG/056/2025 Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Boulevard Luis Donald Colosio, Número 6207, las Torrecillas, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual a las partes interesadas se les hace del conocimiento, la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CEEJ/045/2025** Acuerdo de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, relativo a la aprobación del cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y la declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- **IEC/CEEJ/046/2025** Acuerdo de la Comisión Especial De Elecciones Judiciales, relativo a la aprobación del Cómputo Estatal de la elección de Magistraturas Del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y la declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- **IEC/CEEJ/047/2025** Acuerdo de la Comisión Especial De Elecciones Judiciales, relativo a la aprobación del Cómputo Estatal de la elección de Magistraturas de Tribunales de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza y la declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes Al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- **IEC/CEEJ/048/2025** Acuerdo de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, relativo a la aprobación del Cómputo Estatal de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Estado de Coahuila de Zaragoza y la declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- **IEC/CG/092/2025** Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueba el cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y la declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- **IEC/CG/093/2025** Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueba el Cómputo Estatal de la elección de Magistraturas Del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y la declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- **IEC/CG/094/2025** Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueba el Cómputo Estatal de la elección de Magistraturas de Tribunales de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza y la declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes Al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- **IEC/CG/095/2025** Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueba el Cómputo Estatal de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Estado de Coahuila de Zaragoza y la declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.
CONSTE. -----

NOTIFICADOR



Juan Pablo Vázquez Rivera

**Encargado del Despacho de la Oficialía Electoral
del Instituto Electoral de Coahuila**



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

ACUERDO NÚMERO IEC/CEEJ/045/2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN; Y A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, TODO ELLO PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025), las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en presencia de la Secretaría Técnica, emiten el presente acuerdo, relativo a la aprobación del cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes al proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025, todo ello para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila., en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político -electoral, en el cual se rediseño el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de la autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral¹ y las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- III. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y

¹ En adelante INE.

Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila², quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- VII. El veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.

² En adelante se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.

- IX. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral³, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y, obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- XI. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁵, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XIV. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado.

³ En adelante INE.

⁴ En adelante Ley General.

⁵ En adelante Código Local.

XV. El siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En misma fecha, el Consejo General del IEC emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

XVI. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVII. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza⁶, el cual es concurrente con el federal.

XVIII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

XIX. En fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el IEC recibió por medio de la Oficialía de Partes el listado de las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadas de Primera Instancia, propuestos por los poderes locales.

XX. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

XXI. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la

⁶ En adelante se denominará Reglamento para el funcionamiento del IEC, salvo precisión en contrario.

integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

- XXII. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en las ciudades de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, los cuales son los encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XXIII. El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXIV. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se emitió por parte del máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local, el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante Acuerdo IEC/CG/061/2025, el Consejo General del IEC, aprobó la documentación electoral para escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional y el cartel “Conoce tus boletas”, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el Federal. En la referida fecha, también emitió el acuerdo IEC/CG/062/2025 por el cual, se aprobaron los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de la sesión de escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza
- XXVI. El pasado domingo primero (1º) de junio de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se renovaron las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; Magistraturas de los Tribunales Distritales; y Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; cargos pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVII. El treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEC/CG/089/2025 mediante el cual se el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un

Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión al Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- XXVIII. El seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEC/CG/091/2025, mediante el cual se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.⁷
- XXIX. En esta fecha siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, el escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXX. Que al término del punto relativo al escrutinio y cómputo y habiéndose obtenido el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se informó en ese mismo acto a la Secretaría Ejecutiva del resultado del cómputo de las cuatro elecciones, mismo que daba por ganadora a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas de Disciplina Judicial; a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas Distritales; y a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de personas juzgadoras de primera instancia.
- XXXI. Que en mérito a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, en uso de las facultades que previene el artículo 506 párrafos 1, 2 y 3, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, presenta ante el Consejo General, por conducto de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la propuesta de acuerdo relativa a la declaración de validez y a la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; para la elección de Magistraturas de Disciplina Judicial, de la planilla propuesta

⁷ Véase en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>

por el Poder Ejecutivo; para la elección de Magistraturas Distritales, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; y para la elección de personas juzgadoras de primera instancia, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo.

- XXXII. En ese mismo acto, la Secretaría Ejecutiva entrega el listado de las personas candidatas ganadoras para cada una de las elecciones, mismo que se integra al presente acuerdo como anexo, considerándose parte integral del mismo.

Por lo anterior, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, como lo es el IEC en concordancia al contenido del numeral 5 del artículo 27 de la Constitución Local.

SEGUNDO. El artículo 310, numeral 1, inciso a) del Código Local, señala que el Instituto contribuirá al desarrollo de la vida democrática. Asimismo, tendrá por objeto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación y organización ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. A través del Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en el cual, en su artículo cuarto transitorio hace referencia sobre la facultad del Instituto para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

CUARTO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, numerales 2 y 3, refiere que, la renovación del Poder Judicial del Estado, se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Menciona que la inscripción de aspirantes, elegibilidad, participación y evaluación conforme a la garantía del perfil judicial idóneo, le corresponderá al Comité de Evaluación de cada poder que se conformen; la selección de los listados de las candidaturas para elegir los cargos judiciales populares, le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables.

Así mismo, en su numeral 4 refiere que, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral, en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

QUINTO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial, el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Local, los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral Extraordinario; lo anterior, entendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

SEXTO. Conforme al contenido de los artículos 311, 312 y 313 del Código Local, este Instituto Electoral de Coahuila, goza de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, ejerciendo de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del Estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo la referida autonomía, con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. El artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Local, establece que el Consejo General, creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación, de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales locales.

OCTAVO. En términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), j), x) y ee) del Código Local, establece que el Consejo General del IEC tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, la de dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos

de la ley de la materia; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gobernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales.

En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso, de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes especiales aplicables.

En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebrada el pasado sábado siete (07) de junio del año en curso, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en uso de la voz y en términos de lo dispuesto en el inciso x), del numeral 1 del artículo 344 del Código Local y una vez que se obtuvieron los resultados del escrutinio y cómputo de los ocho (08) Distritos Judiciales Electorales Locales a estos se sumó la votación adicional obtenida en las boletas con votos encontradas de otras elecciones judiciales locales en los referidos comités y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, procedimiento que se llevó a cabo en sede de Bodega Central Electoral.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva realizó la propuesta para que, en la Sesión respectiva del Consejo General, se realice la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras en términos de lo antes expuesto.

NOVENO. En términos del artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General y auxiliar, tanto del referido Consejo como la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General del IEC los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código Local y demás disposiciones aplicables

DÉCIMO. El artículo 377 Bis del Código Local, refiere que el Consejo General del IEC, conforme al principio de austeridad presupuestal, autorizará, conforme al presupuesto de egresos que corresponda, la creación, funcionalidad y competencia de los Comités Judiciales Electorales que

proponga la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. La conformación de los Comités para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario habrán de corresponder a los distritos judiciales que se encuentran aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismos que son: Saltillo, Parras de la Fuente, Torreón, San Pedro de las Colonias, Monclova, Región Carbonífera (Sabinas), Acuña y Río Grande (Piedras Negras); los cuales estarán conformados por nueve integrantes en el caso de Saltillo y Torreón, por siete integrantes en el caso de Monclova; y por cinco integrantes en el caso de los restantes distritos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante el artículo 23, incisos b), d), g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del IEC; el Comité Judicial Electoral Distrital tendrá entre sus atribuciones: Intervenir, dentro de sus respectivos distritos en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar el cómputo judicial distrital para la elección de las personas juzgadoras que correspondan a las casillas o centros de votación correspondientes a su ámbito territorial; enviar la documentación del cómputo judicial distrital al Consejo General, para que éste a su vez, realice el cómputo estatal correspondiente; remitir al Instituto copia certificada de las actas de las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones y las demás que les confiera el Código, el Reglamento, así como la demás normatividad aplicable y los acuerdos del Consejo General, de la Comisión Especial o de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 98 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza⁸ señala que, el resultado del Computo Judicial es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo ya sea de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y, Personas Juzgadoras de Primera Instancia, correspondientes a las casillas de la demarcación territorial respectiva y en concordancia con el artículo 482, numeral 1 y 2 de nuestro Código Local establece que, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, así como el proceso de planeación, organización, desarrollo de la jornada electoral, y la ejecución de los cómputos de resultados, conforme a la normativa aplicable.

⁸ En adelante, se denominará como Lineamientos, salvo precisión en contrario.

A su vez, el artículo 10, inciso h) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, señala que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, tendrá la función de preparar el Acuerdo relativo a la declaración de los cómputos de las elecciones judiciales, para su presentación al Consejo General.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 470 del Código Local señala que los Poderes del Estado presentarán sus candidaturas de manera oficial ante este Instituto Electoral Local, a más tardar el quince (15) de abril del año que corresponda a las Elecciones Judiciales.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo al artículo 481, numeral 3 del Código Local y en relación al diverso 52 de los Lineamientos, la sesión de cómputos judiciales distritales iniciará el día de la jornada electoral, con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Comité, a partir de las dieciocho horas (18:00).

En ese sentido, los resultados de los cómputos realizados por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, entre los días uno (01) a cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025), de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,775 | 3,713 | 3,148 | 3,183 |
| DISTRITO 02 | 50,572 | 10,884 | 9,615 | 10,332 |
| DISTRITO 03 | 5,310 | 1,278 | 1,150 | 1,257 |
| DISTRITO 04 | 28,300 | 6,731 | 5,481 | 5,212 |
| DISTRITO 05 | 32,209 | 4,511 | 3,535 | 5,097 |
| DISTRITO 06 | 19,199 | 4,247 | 3,656 | 5,237 |
| DISTRITO 07 | 98,772 | 23,236 | 20,995 | 22,156 |
| DISTRITO 08 | 106,269 | 27,072 | 23,194 | 23,886 |

En la misma línea, y de conformidad a lo que establece el Acuerdo IEC/CG/089/2025, respecto al Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo, y el Acuerdo IEC/CG/091/2025, correspondiente a las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, posterior al cómputo realizado por los ocho (08) Comités Judiciales

Electoral Distritales, se recibió documentación electoral consistente en boletas con votos para que personal administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este Instituto, realizará la sumatoria respectiva, donde dichos resultados fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 296 | 25 | 36 | 28 |
| DISTRITO 02 | 982 | 274 | 230 | 233 |
| DISTRITO 03 | 274 | 54 | 48 | 45 |
| DISTRITO 04 | 300 | 70 | 45 | 46 |
| DISTRITO 05 | 02 | 00 | 01 | 00 |
| DISTRITO 06 | 47 | 15 | 20 | 17 |
| DISTRITO 07 | 493 | 113 | 88 | 142 |
| DISTRITO 08 | 283 | 43 | 46 | 62 |

En dicho sentido, una vez realizado los procedimientos establecidos por los acuerdos referidos en el párrafo que antecede y la suma de los votos en mención, los resultados electorales definitivos son los siguientes:

| MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 21,071 | 3,738 | 3,184 | 3,211 |
| DISTRITO 02 | 51,554 | 11,158 | 9,845 | 10,565 |
| DISTRITO 03 | 5,584 | 1,332 | 1,198 | 1,302 |
| DISTRITO 04 | 28,600 | 6,801 | 5,526 | 5,258 |
| DISTRITO 05 | 32,211 | 4,511 | 3,536 | 5,097 |
| DISTRITO 06 | 19,246 | 4,262 | 3,676 | 5,254 |
| DISTRITO 07 | 99,265 | 23,349 | 21,083 | 22,298 |
| DISTRITO 08 | 106,552 | 27,115 | 23,240 | 23,948 |

DÉCIMO SEXTO. Que, respecto al artículo 103 de los Lineamientos⁹, en el cómputo estatal de la elección se atenderá lo siguiente:

- a) La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los Comités en las que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;
- b) El Consejo General del Instituto realizará la sumatoria final, previo el procedimiento ante los Comités;

⁹ Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- c) Procederá a declarar las constancias de mayoría a favor de la planilla que resulte con mayor número de votos y publicará los resultados de la elección, previo proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
- d) El Consejo General del Instituto hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras de la planilla de que se trate y emitirá la declaración de validez respectiva.
- e) Emitida la declaración de validez de la elección, el Instituto comunicará los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez, desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anterior, y atendiendo lo establecido por los acuerdos IEC/CG/089/2025¹⁰ e IEC/CG/091/2025¹¹; respecto a la documentación encontrada de otras elecciones judiciales locales y no haya sido computado; la sumatoria de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección para Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; se conforman de la siguiente manera:

| TOTAL ESTATAL DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | | |
|---|--|---|
| PLANILLA | RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE CARGOS JUDICIALES | |
| | (CON NÚMERO) | (CON LETRA) |
| PODER EJECUTIVO | 364,083 | Trescientos sesenta y cuatro mil ochenta y tres |
| PODER LEGISLATIVO | 82,266 | Ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis |
| PODER JUDICIAL | 71,288 | Setenta y un mil doscientos ochenta y ocho |
| VOTOS NULOS | 76,933 | Setenta y seis mil novecientos treinta y tres |
| TOTAL | 594,570 | Quinientos noventa y cuatro mil quinientos setenta |

Los resultados del cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, descritos en la tabla que precede, fueron extraídos de las Actas del Cómputo Estatal y de votación adicional respectivas, mismas que forman parte integral del presente acuerdo. (Anexos 1 y 2).

DÉCIMO OCTAVO. Que, de los resultados del cómputo estatal de la elección para **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia**, asentado en el Considerando *que antecede*, logra advertirse que la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo integrada por los candidatos:

| # | Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia | |
|----------|--|---------------------------|
| | Propietarios | Suplencias |
| 1 | <i>ELIZALDE CASTELLANOS GRICELDA</i> | <i>GARZA GARZA TAMARA</i> |

¹⁰ Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión al Consejo General.

¹¹ Acuerdo del Consejo General por el que se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

| # | Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia | |
|---|---|--|
| | Propietarios | Suplencias |
| 2 | FLORES MIER JESÚS HOMERO | HERNÁNDEZ GONZÁLEZ RODRIGO |
| 3 | GALINDO HERNÁNDEZ MARÍA EUGENIA | LÓPEZ ARIZPE GUSTAVO SERGIO |
| 4 | GARZA RAMÍREZ YEZKA | LÓPEZ VALDÉZ MAGDALENA |
| 5 | KAICEROS BARRANCO VLADIMIR | ORTIZ JIMÉNEZ IVÁN |
| 6 | MERY AYUP MIGUEL FELIPE | RODRÍGUEZ CANALES DIEGO |
| 7 | RODRÍGUEZ GARZA ISADORA DE LOURDES | RODRÍGUEZ VILLAGRANA ROSALBA IXCHEL |
| 8 | SERNA CALDERÓN ADRIANA DEL AMOR | SÁNCHEZ TALLABAS GLORIA |
| 9 | VALDÉS CABELLO VALERIANO | VILLARREAL VILLARREAL WENDOLY |

Obtuvo la cantidad de **364,083 (trescientos sesenta y cuatro mil ochenta y tres) votos**, lo que representa el mayor número de votos en dicha elección, tanto para candidaturas propietarias como para suplentes.

DÉCIMO NOVENO. Que, realizado el cómputo estatal de las candidaturas respecto de la elección para Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 481, numeral 2 inciso c), d), numeral 5 y 6 del Código Local, lo procedente es proponer al Consejo General del IEC declarar la validez de la elección antes señalada. Emitida la citada declaración de validez este Instituto deberá comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 483 y 506 del Código Local, el Consejo General del Instituto, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, en los términos ya descritos en los antecedentes XXXI y XXXII, entregará las constancias de mayoría a la planilla del listado que obtuvo el mayor número de votos válidos en el proceso electivo judicial, garantizando con ello la legalidad y transparencia en la designación de los cargos judiciales, como quedó previamente establecido en el presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos; 38, 41, base V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5; 27 bis fracción I, numeral 2,3 y 4; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310 numeral 1, inciso a); 43 bis, numeral 1; 311, 312, 313,377 bis, numeral 2 y 4; 344 numeral 1, incisos a), j) x) y ee); 367, numeral 1, inciso b), e), m) y l); 377 bis; 446, 447, 481 numeral 2 inciso c) y d), numeral 3,5 y 6; 483, 506 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto 218 de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila; artículo 16,17,19, 23 inciso b), d) g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario y artículos 52,98, 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de

Zaragoza; la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en ejercicio de sus facultades, por **unanimidad** de votos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se propone la **aprobación** del cómputo estatal de la elección para **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO: Se propone **declarar la validez** de la elección para **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO: Se propone por la Secretaría Ejecutiva, a través de esta Comisión Especial de Elecciones Judiciales, ordenar la expedición y entrega de las Constancias de Mayoría, a favor de las candidaturas para **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia** postuladas por el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo respectivo, que forma parte integral de este Acuerdo, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo y anexo a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que sean sometidos a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en la próxima sesión del referido colegiado.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las consejerías electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.

-RÚBRICA-

Juan Carlos Cisneros Ruiz
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión Especial de Elecciones Judiciales

-RÚBRICA-

Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral

-RÚBRICA-

Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez
Consejera Electoral

-RÚBRICA-

Julio César Lavenant Salas
Secretario Técnico

ACUERDO NÚMERO IEC/CG/046/2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN; Y A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, TODO ELLO PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025), las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en presencia de la Secretaría Técnica, emiten el presente acuerdo, relativo a la aprobación del cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes al proceso judicial electoral extraordinario 2024-2025, todo ello para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila., en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político -electoral, en el cual se rediseño el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de la autoridades

administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral¹ y las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

- III. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila², quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- VII. El veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Oscar

¹ En adelante INE.

² En adelante se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.

Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- VIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- IX. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral³, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y, obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- XI. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.

³ En adelante INE.

⁴ En adelante Ley General.

- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁵, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XIV. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado.
- XV. El siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En misma fecha, el Consejo General del IEC emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

- XVI. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

⁵ En adelante Código Local.

- XVII. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza⁶, el cual es concurrente con el federal.
- XVIII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIX. En fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el IEC recibió por medio de la Oficialía de Partes el listado de las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadas de Primera Instancia, propuestos por los poderes locales.
- XX. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXI. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXII. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en las ciudades de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, los cuales son los encargados de la

⁶ En adelante se denominará Reglamento para el funcionamiento del IEC, salvo precisión en contrario.

organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

- XXIII. El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXIV. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se emitió por parte del máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local, el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante Acuerdo IEC/CG/061/2025, el Consejo General del IEC, aprobó la documentación electoral para escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional y el cartel “Conoce tus boletas”, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el Federal. En la referida fecha, también emitió el acuerdo IEC/CG/062/2025 por el cual, se aprobaron los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de la sesión de escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza
- XXVI. El pasado domingo primero (1º) de junio de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se renovaron las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; Magistraturas de los Tribunales Distritales; y Personas Juzgadas de Primer Instancia en diversas materias; cargos pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVII. El treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEC/CG/089/2025 mediante el cual se el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones

Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión al Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- XXVIII. El seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEC/CG/091/2025, mediante el cual se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.⁷
- XXIX. En esta fecha siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, el escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXX. Que al término del punto relativo al escrutinio y cómputo y habiéndose obtenido el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se informó en ese mismo acto a la Secretaría Ejecutiva del resultado del cómputo de las cuatro elecciones, mismo que daba por ganadora a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas de Disciplina Judicial; a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas Distritales; y a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de personas juzgadoras de primera instancia.
- XXXI. Que en mérito a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, en uso de las facultades que previene el artículo 506 párrafos 1, 2 y 3, del Código Electoral para el Estado de

⁷ Véase en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>

Coahuila de Zaragoza, presenta ante el Consejo General, por conducto de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la propuesta de acuerdo relativa a la declaración de validez y a la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; para la elección de Magistraturas de Disciplina Judicial, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; para la elección de Magistraturas Distritales, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; y para la elección de personas juzgadoras de primera instancia, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo.

- XXXII. En ese mismo acto, la Secretaría Ejecutiva entrega el listado de las personas candidatas ganadoras para cada una de las elecciones, mismo que se integra al presente acuerdo como anexo, considerándose parte integral del mismo.

Por lo anterior, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, como lo es el IEC en concordancia al contenido del numeral 5 del artículo 27 de la Constitución Local.

SEGUNDO. El artículo 310, numeral 1, inciso a) del Código Local, señala que el Instituto contribuirá al desarrollo de la vida democrática. Asimismo, tendrá por objeto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación y organización ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. A través del Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en el cual, en su artículo cuarto transitorio hace referencia sobre la facultad del

Instituto para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

CUARTO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, numerales 2 y 3, refiere que, la renovación del Poder Judicial del Estado, se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Menciona que la inscripción de aspirantes, elegibilidad, participación y evaluación conforme a la garantía del perfil judicial idóneo, le corresponderá al Comité de Evaluación de cada poder que se conformen; la selección de los listados de las candidaturas para elegir los cargos judiciales populares, le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables.

Así mismo, en su numeral 4 refiere que, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral, en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

QUINTO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial, el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Local, los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral Extraordinario; lo anterior, entendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

SEXTO. Conforme al contenido de los artículos 311, 312 y 313 del Código Local, este Instituto Electoral de Coahuila, goza de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, ejerciendo de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del Estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo la referida autonomía,

con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. El artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Local, establece que el Consejo General, creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación, de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales locales.

OCTAVO. En términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), j), x) y ee) del Código Local, establece que el Consejo General del IEC tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, la de dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gobernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales.

En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso, de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes especiales aplicables.

En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebrada el pasado sábado siete (07) de junio del año en curso, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en uso de la voz y en términos de lo dispuesto en el inciso x), del numeral 1 del artículo 344 del Código Local y una vez que se obtuvieron los resultados del escrutinio y cómputo de los ocho (08) Distritos Judiciales Electorales Locales a estos se sumó la votación adicional obtenida en las boletas con votos encontradas de otras elecciones judiciales locales en los referidos comités y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, procedimiento que se llevó a cabo en sede de Bodega Central Electoral.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva realizó la propuesta para que, en la Sesión respectiva del Consejo General, se realice la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras en términos de lo antes expuesto.

NOVENO. En términos del artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General y auxiliar, tanto del referido Consejo como la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General del IEC los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código Local y demás disposiciones aplicables

DÉCIMO. El artículo 377 Bis del Código Local, refiere que el Consejo General del IEC, conforme al principio de austeridad presupuestal, autorizará, conforme al presupuesto de egresos que corresponda, la creación, funcionalidad y competencia de los Comités Judiciales Electorales que proponga la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. La conformación de los Comités para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario habrán de corresponder a los distritos judiciales que se encuentran aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismos que son: Saltillo, Parras de la Fuente, Torreón, San Pedro de las Colonias, Monclova, Región Carbonífera (Sabinas), Acuña y Río Grande (Piedras Negras); los cuales estarán conformados por nueve integrantes en el caso de Saltillo y Torreón, por siete integrantes en el caso de Monclova; y por cinco integrantes en el caso de los

restantes distritos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante el artículo 23, incisos b), d), g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del IEC; el Comité Judicial Electoral Distrital tendrá entre sus atribuciones: Intervenir, dentro de sus respectivos distritos en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar el cómputo judicial distrital para la elección de las personas juzgadoras que correspondan a las casillas o centros de votación correspondientes a su ámbito territorial; enviar la documentación del cómputo judicial distrital al Consejo General, para que éste a su vez, realice el cómputo estatal correspondiente; remitir al Instituto copia certificada de las actas de las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones y las demás que les confiera el Código, el Reglamento, así como la demás normatividad aplicable y los acuerdos del Consejo General, de la Comisión Especial o de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 98 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza⁸ señala que, el resultado del Computo Judicial es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo ya sea de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y, Personas Juzgadoras de Primera Instancia, correspondientes a las casillas de la demarcación territorial respectiva y en concordancia con el artículo 482, numeral 1 y 2 de nuestro Código Local establece que, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, así como el proceso de planeación, organización, desarrollo de la jornada electoral, y la ejecución de los cómputos de resultados, conforme a la normativa aplicable.

A su vez, el artículo 10, inciso h) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, señala que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, tendrá la función de preparar el

⁸ En adelante, se denominará como Lineamientos, salvo precisión en contrario.

Acuerdo relativo a la declaración de los cómputos de las elecciones judiciales, para su presentación al Consejo General.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 470 del Código Local señala que los Poderes del Estado presentarán sus candidaturas de manera oficial ante este Instituto Electoral Local, a más tardar el quince (15) de abril del año que corresponda a las Elecciones Judiciales.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo al artículo 481, numeral 3 del Código Local y en relación al diverso 52 de los Lineamientos, la sesión de cómputos judiciales distritales iniciará el día de la jornada electoral, con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Comité, a partir de las dieciocho horas (18:00).

En ese sentido, los resultados de los cómputos realizados por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, entre los días uno (01) a cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025), de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,830 | 3,741 | 3,322 | 3,009 |
| DISTRITO 02 | 49,278 | 10,480 | 9,977 | 9,775 |
| DISTRITO 03 | 5,280 | 1,211 | 1,206 | 1,220 |
| DISTRITO 04 | 28,205 | 6,538 | 6,073 | 5,093 |
| DISTRITO 05 | 31,995 | 4,451 | 3,835 | 4,906 |
| DISTRITO 06 | 19,086 | 4,090 | 3,872 | 5,260 |
| DISTRITO 07 | 98,952 | 23,179 | 21,945 | 21,456 |
| DISTRITO 08 | 105,470 | 25,863 | 24,226 | 23,076 |

En la misma línea, y de conformidad a lo que establece el Acuerdo IEC/CG/089/2025, respecto al Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo, y el Acuerdo IEC/CG/091/2025, correspondiente a las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, posterior al cómputo

realizado por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, se recibió documentación electoral consistente en boletas con votos para que personal administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este Instituto, realizará la sumatoria respectiva, donde dichos resultados fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 112 | 16 | 10 | 21 |
| DISTRITO 02 | 1,435 | 341 | 348 | 325 |
| DISTRITO 03 | 282 | 45 | 54 | 46 |
| DISTRITO 04 | 139 | 42 | 53 | 43 |
| DISTRITO 05 | 22 | 06 | 04 | 05 |
| DISTRITO 06 | 50 | 08 | 03 | 03 |
| DISTRITO 07 | 331 | 71 | 87 | 67 |
| DISTRITO 08 | 571 | 101 | 103 | 139 |

En dicho sentido, una vez realizado los procedimientos establecidos por los acuerdos referidos en el párrafo que antecede y la suma de los votos en mención, los resultados electorales definitivos fueron los siguientes:

| MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,942 | 3,757 | 3,332 | 3,030 |
| DISTRITO 02 | 50,713 | 10,821 | 10,325 | 10,100 |
| DISTRITO 03 | 5,562 | 1,256 | 1,260 | 1,266 |
| DISTRITO 04 | 28,344 | 6,580 | 6,126 | 5,136 |
| DISTRITO 05 | 32,017 | 4,457 | 3,839 | 4,911 |
| DISTRITO 06 | 19,136 | 4,098 | 3,875 | 5,263 |
| DISTRITO 07 | 99,283 | 23,250 | 22,032 | 21,523 |
| DISTRITO 08 | 106,041 | 25,964 | 24,329 | 23,215 |

DÉCIMO SEXTO. Que, respecto al artículo 103 de los Lineamientos⁹, en el cómputo estatal de la elección se atenderá lo siguiente:

- a) La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los Comités en las

⁹ Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;
- b) El Consejo General del Instituto realizará la sumatoria final, previo el procedimiento ante los Comités;
 - c) Procederá a declarar las constancias de mayoría a favor de la planilla que resulte con mayor número de votos y publicará los resultados de la elección, previo proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
 - d) El Consejo General del Instituto hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras de la planilla de que se trate y emitirá la declaración de validez respectiva.
 - e) Emitida la declaración de validez de la elección, el Instituto comunicará los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez, desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anterior, y atendiendo lo establecido por los acuerdos IEC/CG/089/2025¹⁰ e IEC/CG/091/2025¹¹; respecto a la documentación encontrada de otras elecciones judiciales locales y no haya sido computado; la sumatoria de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección para Magistraturas de Disciplina Judicial; se conforman de la siguiente manera:

| TOTAL ESTATAL DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | | |
|---|--|---|
| PLANILLA | RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE CARGOS JUDICIALES | |
| | (CON NÚMERO) | (CON LETRA) |
| PODER EJECUTIVO | 362,038 | Trescientos sesenta y dos mil treinta y ocho |
| PODER LEGISLATIVO | 80,183 | Ochenta mil ciento ochenta y tres |
| PODER JUDICIAL | 75,118 | Setenta y cinco mil ciento dieciocho |
| VOTOS NULOS | 74,444 | Setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro |
| TOTAL | 591,783 | Quinientos noventa y un mil setecientos ochenta y tres |

Los resultados del cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, descritos en la tabla que precede, fueron extraídos de las Actas del Cómputo Estatal y de votación adicional respectivas, mismas que forman parte integral del presente acuerdo. (Anexos 1 y 2).

¹⁰ Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión al Consejo General.

¹¹ Acuerdo del Consejo General por el que se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO OCTAVO. Que, de los resultados del cómputo estatal de la elección para **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial**, asentado en el Considerando *que antecede*, logra advertirse que la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo integrada por los candidatos:

| # | Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial | |
|---|---|---------------------------------------|
| | Propietarios | Suplencias |
| 1 | FUENTES MANCILLAS DULCE MARÍA | PACHECO VALTIERRA JAFIA |
| 2 | VILLAREAL GÓMEZ REBECA | FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR |
| 3 | RÁBAGO RÁBAGO RODOLFO | TREVIÑO VILLARREAL RICARDO |

Obtuvo la cantidad de **trescientos sesenta y dos mil treinta y ocho (362,038) votos**, lo que representa el mayor número de votos en dicha elección, tanto para candidaturas propietarias como para suplentes.

DÉCIMO NOVENO. Que, realizado el cómputo estatal de las candidaturas respecto de la elección para Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 481, numeral 2 inciso c), d), numeral 5 y 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo procedente para el Consejo General del IEC es declarar la validez de la elección antes señalada. Emitida la citada declaración de validez este Instituto deberá comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 483 y 506 del Código Local, el Consejo General del Instituto, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, en los términos ya descritos en los antecedentes XXXI y XXXII, entregará las constancias de mayoría a la planilla del listado que obtuvo el mayor número de votos válidos en el proceso electivo judicial, garantizando con ello la legalidad y transparencia en la designación de los cargos judiciales, como quedó previamente establecido en el presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos; 38, 41, base V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5; 27 bis fracción I, numeral 2,3 y 4; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310 numeral 1, inciso a); 43 bis, numeral 1; 311, 312, 313,377 bis, numeral 2 y 4; 344 numeral 1, incisos a), j) x) y ee); 367, numeral 1, inciso b), e), m) y l); 377 bis; 446, 447, 481 numeral 2 inciso c) y d), numeral 3,5 y 6; 483, 506 del Código

Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto 218 de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila; artículo 16,17,19, 23 inciso b), d) g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario y artículos 52,98, 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza; la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en ejercicio de sus facultades, por **unanimidad** de votos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se propone la **aprobación** del cómputo estatal de la elección para **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Se propone **declarar la validez** de la elección de **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se propone por la Secretaría Ejecutiva, a través de esta Comisión Especial de Elecciones Judiciales, ordenar la expedición y entrega de las Constancias de Mayoría, a favor de las candidaturas para **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial** postuladas por el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo respectivo, que forma parte integral de este Acuerdo, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo y su anexo a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que sean sometidos a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en la próxima sesión del referido colegiado.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las consejerías electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.

-RÚBRICA-
Juan Carlos Cisneros Ruiz
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión Especial de Elecciones Judiciales

-RÚBRICA-
Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral

-RÚBRICA-
Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez
Consejera Electoral

-RÚBRICA-
Julio César Lavenant Salas
Secretario Técnico

La presente es la foja final del **Acuerdo** número **IEC/CEEJ/045/2025**.



ACUERDO NÚMERO IEC/CG/047/2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN; Y A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, TODO ELLO PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025), las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en presencia de la Secretaría Técnica, emiten el presente acuerdo, relativo a la aprobación del Cómputo Estatal de la elección de Magistraturas de Tribunales de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza y la declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, todo ello para consideración del Consejo General del Instituto Electoral De Coahuila, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político -electoral, en el cual se rediseño el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de la autoridades

administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral¹ y las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

- III. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila², quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- VII. El veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Oscar

¹ En adelante INE.

² En adelante se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.

Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- VIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- IX. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral³, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y, obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- XI. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.

³ En adelante INE.

⁴ En adelante Ley General.

- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁵, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XIV. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado.
- XV. El siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En misma fecha, el Consejo General del IEC emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

- XVI. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

⁵ En adelante Código Local.

- XVII. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza⁶, el cual es concurrente con el federal.
- XVIII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIX. En fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el IEC recibió por medio de la Oficialía de Partes el listado de las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadoras de Primera Instancia, propuestos por los poderes locales.
- XX. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXI. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXII. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en las ciudades de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, los cuales son los encargados de la

⁶ En adelante se denominará Reglamento para el funcionamiento del IEC, salvo precisión en contrario.

organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

- XXIII. El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXIV. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se emitió por parte del máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local, el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante Acuerdo IEC/CG/061/2025, el Consejo General del IEC, aprobó la documentación electoral para escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional y el cartel “Conoce tus boletas”, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el Federal. En la referida fecha, también emitió el acuerdo IEC/CG/062/2025 por el cual, se aprobaron los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de la sesión de escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza
- XXVI. El pasado domingo primero (1º) de junio de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se renovaron las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; Magistraturas de los Tribunales Distritales; y Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; cargos pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVII. El treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEC/CG/089/2025 mediante el cual se el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones

Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión al Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- XXVIII. El seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEC/CG/091/2025, mediante el cual se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.⁷
- XXIX. En esta fecha siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, el escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXX. Que al término del punto relativo al escrutinio y cómputo y habiéndose obtenido el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se informó en ese mismo acto a la Secretaría Ejecutiva del resultado del cómputo de las cuatro elecciones, mismo que daba por ganadora a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas de Disciplina Judicial; a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas Distritales; y a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de personas juzgadoras de primera instancia.
- XXXI. Que en mérito a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, en uso de las facultades que previene el artículo 506 párrafos 1, 2 y 3, del Código Electoral para el Estado de

⁷ Véase en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>

Coahuila de Zaragoza, presenta ante el Consejo General, por conducto de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la propuesta de acuerdo relativa a la declaración de validez y a la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; para la elección de Magistraturas de Disciplina Judicial, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; para la elección de Magistraturas Distritales, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; y para la elección de personas juzgadoras de primera instancia, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo.

- XXXII. En ese mismo acto, la Secretaría Ejecutiva entrega el listado de las personas candidatas ganadoras para cada una de las elecciones, mismo que se integra al presente acuerdo como anexo, considerándose parte integral del mismo.

Por lo anterior, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, como lo es el IEC en concordancia al contenido del numeral 5 del artículo 27 de la Constitución Local.

SEGUNDO. El artículo 310, numeral 1, inciso a) del Código Local, señala que el Instituto contribuirá al desarrollo de la vida democrática. Asimismo, tendrá por objeto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación y organización ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. A través del Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en el cual, en su artículo cuarto transitorio hace referencia sobre la facultad del

Instituto para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

CUARTO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, numerales 2 y 3, refiere que, la renovación del Poder Judicial del Estado, se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Menciona que la inscripción de aspirantes, elegibilidad, participación y evaluación conforme a la garantía del perfil judicial idóneo, le corresponderá al Comité de Evaluación de cada poder que se conformen; la selección de los listados de las candidaturas para elegir los cargos judiciales populares, le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables.

Así mismo, en su numeral 4 refiere que, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral, en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

QUINTO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial, el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Local, los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral Extraordinario; lo anterior, entendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

SEXTO. Conforme al contenido de los artículos 311, 312 y 313 del Código Local, este Instituto Electoral de Coahuila, goza de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, ejerciendo de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del Estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo la referida autonomía,

con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. El artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Local, establece que el Consejo General, creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación, de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales locales.

OCTAVO. En términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), j), x) y ee) del Código Local, establece que el Consejo General del IEC tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, la de dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gubernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales.

En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso, de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes especiales aplicables.

En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebrada el pasado sábado siete (07) de junio del año en curso, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en uso de la voz y en términos de lo dispuesto en el inciso x), del numeral 1 del artículo 344 del Código Local y una vez que se obtuvieron los resultados del escrutinio y cómputo de los ocho (08) Distritos Judiciales Electorales Locales a estos se sumó la votación adicional obtenida en las boletas con votos encontradas de otras elecciones judiciales locales en los referidos comités y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, procedimiento que se llevó a cabo en sede de Bodega Central Electoral.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva realizó la propuesta para que, en la Sesión respectiva del Consejo General, se realice la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras en términos de lo antes expuesto.

NOVENO. En términos del artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General y auxiliar, tanto del referido Consejo como la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General del IEC los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código Local y demás disposiciones aplicables

DÉCIMO. El artículo 377 Bis del Código Local, refiere que el Consejo General del IEC, conforme al principio de austeridad presupuestal, autorizará, conforme al presupuesto de egresos que corresponda, la creación, funcionalidad y competencia de los Comités Judiciales Electorales que proponga la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. La conformación de los Comités para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario habrán de corresponder a los distritos judiciales que se encuentran aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismos que son: Saltillo, Parras de la Fuente, Torreón, San Pedro de las Colonias, Monclova, Región Carbonífera (Sabinas), Acuña y Río Grande (Piedras Negras); los cuales estarán conformados por nueve integrantes en el caso de Saltillo y Torreón, por siete integrantes en el caso de Monclova; y por cinco integrantes en el caso de los

restantes distritos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante el artículo 23, incisos b), d), g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del IEC; el Comité Judicial Electoral Distrital tendrá entre sus atribuciones: Intervenir, dentro de sus respectivos distritos en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar el cómputo judicial distrital para la elección de las personas juzgadoras que correspondan a las casillas o centros de votación correspondientes a su ámbito territorial; enviar la documentación del cómputo judicial distrital al Consejo General, para que éste a su vez, realice el cómputo estatal correspondiente; remitir al Instituto copia certificada de las actas de las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones y las demás que les confiera el Código, el Reglamento, así como la demás normatividad aplicable y los acuerdos del Consejo General, de la Comisión Especial o de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 98 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza⁸ señala que, el resultado del Computo Judicial es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo ya sea de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y, Personas Juzgadoras de Primera Instancia, correspondientes a las casillas de la demarcación territorial respectiva y en concordancia con el artículo 482, numeral 1 y 2 de nuestro Código Local establece que, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, así como el proceso de planeación, organización, desarrollo de la jornada electoral, y la ejecución de los cómputos de resultados, conforme a la normativa aplicable.

A su vez, el artículo 10, inciso h) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, señala que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, tendrá la función de preparar el

⁸ En adelante, se denominará como Lineamientos, salvo precisión en contrario.

Acuerdo relativo a la declaración de los cómputos de las elecciones judiciales, para su presentación al Consejo General.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 470 del Código Local señala que los Poderes del Estado presentarán sus candidaturas de manera oficial ante este Instituto Electoral Local, a más tardar el quince (15) de abril del año que corresponda a las Elecciones Judiciales.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo al artículo 481, numeral 3 del Código Local y en relación al diverso 52 de los Lineamientos, la sesión de cómputos judiciales distritales iniciará el día de la jornada electoral, con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Comité, a partir de las dieciocho horas (18:00).

En ese sentido, los resultados de los cómputos realizados por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, entre los días uno (01) a cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025), de la elección de Magistraturas de Tribunales de Distrito del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,777 | 3,557 | 3,446 | 2,965 |
| DISTRITO 02 | 49,179 | 9,931 | 9,773 | 9,684 |
| DISTRITO 03 | 5,304 | 1,207 | 1,253 | 1,213 |
| DISTRITO 04 | 28,278 | 6,362 | 6,115 | 4,983 |
| DISTRITO 05 | 32,273 | 4,251 | 3,900 | 4,845 |
| DISTRITO 06 | 19,159 | 4,145 | 4,029 | 4,957 |
| DISTRITO 07 | 100,165 | 22,619 | 22,364 | 20,976 |
| DISTRITO 08 | 105,303 | 25,324 | 24,371 | 23,031 |

En la misma línea, y de conformidad a lo que establece el Acuerdo IEC/CG/089/2025, respecto al Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo, y el Acuerdo IEC/CG/091/2025, correspondiente a las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, posterior al cómputo

realizado por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, se recibió documentación electoral consistente en boletas con votos para que personal administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este Instituto, realizará la sumatoria respectiva, donde dichos resultados fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 290 | 47 | 46 | 38 |
| DISTRITO 02 | 1,039 | 244 | 234 | 251 |
| DISTRITO 03 | 275 | 45 | 53 | 46 |
| DISTRITO 04 | 146 | 47 | 38 | 26 |
| DISTRITO 05 | 07 | 00 | 01 | 02 |
| DISTRITO 06 | 01 | 00 | 00 | 00 |
| DISTRITO 07 | 331 | 89 | 96 | 90 |
| DISTRITO 08 | 583 | 99 | 105 | 130 |

En dicho sentido, una vez realizado los procedimientos establecidos por los acuerdos referidos en el párrafo que antecede y la suma de los votos en mención, los resultados electorales definitivos fueron los siguientes:

| MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 21,067 | 3,604 | 3,492 | 3,003 |
| DISTRITO 02 | 50,218 | 10,175 | 10,007 | 9,935 |
| DISTRITO 03 | 5,579 | 1,252 | 1,306 | 1,259 |
| DISTRITO 04 | 28,424 | 6,409 | 6,153 | 5,009 |
| DISTRITO 05 | 32,280 | 4,251 | 3,901 | 4,847 |
| DISTRITO 06 | 19,160 | 4,145 | 4,029 | 4,957 |
| DISTRITO 07 | 100,496 | 22,708 | 22,460 | 21,066 |
| DISTRITO 08 | 105,886 | 25,423 | 24,476 | 23,161 |

DÉCIMO SEXTO. Que, respecto al artículo 103 de los Lineamientos⁹, en el cómputo estatal de la elección se atenderá lo siguiente:

- a) La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los Comités en las

⁹ Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;
- b) El Consejo General del Instituto realizará la sumatoria final, previo el procedimiento ante los Comités;
 - c) Procederá a declarar las constancias de mayoría a favor de la planilla que resulte con mayor número de votos y publicará los resultados de la elección, previo proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
 - d) El Consejo General del Instituto hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras de la planilla de que se trate y emitirá la declaración de validez respectiva.
 - e) Emitida la declaración de validez de la elección, el Instituto comunicará los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez, desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anterior, y atendiendo lo establecido por los acuerdos IEC/CG/089/2025¹⁰ e IEC/CG/091/2025¹¹; respecto a la documentación encontrada de otras elecciones judiciales locales y no haya sido computado; la sumatoria de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección para Magistraturas de Tribunales de Distrito; se conforman de la siguiente manera:

| TOTAL ESTATAL DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO | | |
|---|--|---|
| PLANILLA | RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE CARGOS JUDICIALES | |
| | (CON NÚMERO) | (CON LETRA) |
| PODER EJECUTIVO | 363,110 | Trescientos sesenta y tres mil ciento diez |
| PODER LEGISLATIVO | 77,967 | Setenta y siete mil novecientos sesenta y siete |
| PODER JUDICIAL | 75,824 | Setenta y cinco mil ochocientos veinticuatro |
| VOTOS NULOS | 73,237 | Setenta y tres mil doscientos treinta y siete |
| TOTAL | 590,138 | Quinientos noventa mil ciento treinta y ocho |

Los resultados del cómputo estatal de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza, descritos en la tabla que precede, fueron extraídos de las Actas del Cómputo Estatal y de votación adicional respectivas, mismas que forman parte integral del presente acuerdo. (Anexos 1 y 2).

¹⁰ Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión al Consejo General.

¹¹ Acuerdo del Consejo General por el que se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO OCTAVO. Que, de los resultados del cómputo estatal de la elección para **Magistraturas de Tribunales de Distrito**, asentado en el Considerando *que antecede*, logra advertirse que la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo integrada por los candidatos:

| No. | NOMBRE |
|-----|---------------------------------------|
| 1 | ADAME ACOSTA FRANCISCO JOSÉ |
| 2 | FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR |
| 3 | LÓPEZ CAMPOS RICARDO |
| 4 | MONTIEL LUIS LARIZA |

Obtuvo la cantidad de **trescientos sesenta y tres mil ciento diez (363,110) votos**, lo que representa el mayor número de votos en dicha elección, tanto para candidaturas propietarias como para suplentes.

DÉCIMO NOVENO. Que, realizado el cómputo estatal de las candidaturas respecto de la elección para Magistraturas de Tribunales de Distrito, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 481, numeral 2 inciso c), d), numeral 5 y 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo procedente para el Consejo General del IEC es declarar la validez de la elección antes señalada. Emitida la citada declaración de validez este Instituto deberá comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 483 y 506 del Código Local, el Consejo General del Instituto, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, en los términos ya descritos en los antecedentes XXXI y XXXII, entregará las constancias de mayoría a la planilla del listado que obtuvo el mayor número de votos válidos en el proceso electivo judicial, garantizando con ello la legalidad y transparencia en la designación de los cargos judiciales, como quedó previamente establecido en el presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos; 38, 41, base V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5; 27 bis fracción I, numeral 2,3 y 4; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310 numeral 1, inciso a); 43 bis, numeral 1; 311, 312, 313,377 bis, numeral 2 y 4; 344 numeral 1, incisos a), j) x) y ee); 367, numeral 1, inciso b), e), m) y l); 377 bis; 446, 447, 481 numeral 2 inciso c) y d), numeral 3,5 y 6; 483, 506 del Código

Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto 218 de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila; artículo 16,17,19, 23 inciso b), d) g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario y artículos 52,98, 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza; la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en ejercicio de sus facultades, por **unanimidad** de votos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se propone la **aprobación** del cómputo estatal de la elección para **Magistraturas de Tribunales de Distrito**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Se propone **declarar la validez** de la elección de **Magistraturas de Tribunales de Distrito**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se propone por la Secretaría Ejecutiva, a través de esta Comisión Especial de Elecciones Judiciales, ordenar la expedición y entrega de las Constancias de Mayoría, a favor de las candidaturas para **Magistraturas de Tribunales de Distrito**, postuladas por el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo respectivo, que forma parte integral de este Acuerdo, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo y su anexo a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que sean sometidos a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en la próxima sesión del referido colegiado.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las consejerías electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.

-RÚBRICA-
Juan Carlos Cisneros Ruiz
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión Especial de Elecciones Judiciales

-RÚBRICA-
Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral

-RÚBRICA-
Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez
Consejera Electoral

-RÚBRICA-
Julio César Lavenant Salas
Secretario Técnico

La presente es la foja final del **Acuerdo** número **IEC/CEEJ/047/2025**.



ACUERDO NÚMERO IEC/CG/048/2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN; Y A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, TODO ELLO PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025), las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en presencia de la Secretaría Técnica, emiten el presente acuerdo, relativo a la aprobación del Cómputo Estatal de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Estado de Coahuila de Zaragoza y la declaración de validez de la elección; y a la presentación de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva para la expedición y entrega de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, todo ello para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político -electoral, en el cual se rediseño el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de la autoridades

administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral¹ y las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

- III. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila², quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- VII. El veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del

¹ En adelante INE.

² En adelante se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.

Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- VIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- IX. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral³, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y, obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- XI. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en

³ En adelante INE.

⁴ En adelante Ley General.

vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁵, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.

XIV. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado.

XV. El siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En misma fecha, el Consejo General del IEC emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

XVI. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

XVII. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el

⁵ En adelante Código Local.

funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza⁶, el cual es concurrente con el federal.

- XVIII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIX. En fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el IEC recibió por medio de la Oficialía de Partes el listado de las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadoras de Primera Instancia, propuestos por los poderes locales.
- XX. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXI. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXII. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en las ciudades de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, los cuales son los encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

⁶ En adelante se denominará Reglamento para el funcionamiento del IEC, salvo precisión en contrario.

- XXIII. El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXIV. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se emitió por parte del máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local, el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante Acuerdo IEC/CG/061/2025, el Consejo General del IEC, aprobó la documentación electoral para escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional y el cartel “Conoce tus boletas”, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el Federal. En la referida fecha, también emitió el acuerdo IEC/CG/062/2025 por el cual, se aprobaron los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de la sesión de escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza
- XXVI. El pasado domingo primero (1º) de junio de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se renovaron las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; Magistraturas de los Tribunales Distritales; y Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; cargos pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVII. El treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEC/CG/089/2025 mediante el cual se el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión al Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- XXVIII. El seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEC/CG/091/2025, mediante el cual se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.⁷
- XXIX. En esta fecha siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, el escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXX. Que al término del punto relativo al escrutinio y cómputo y habiéndose obtenido el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se informó en ese mismo acto a la Secretaría Ejecutiva del resultado del cómputo de las cuatro elecciones, mismo que daba por ganadora a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas de Disciplina Judicial; a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de Magistraturas Distritales; y a la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo, para la elección de personas juzgadoras de primera instancia.
- XXXI. Que en mérito a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, en uso de las facultades que previene el artículo 506 párrafos 1, 2 y 3, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, presenta ante el Consejo General, por conducto de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la propuesta de acuerdo relativa a la declaración de validez y a la entrega de las constancias de mayoría a las

⁷ Véase en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>

candidaturas ganadoras para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; para la elección de Magistraturas de Disciplina Judicial, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; para la elección de Magistraturas Distritales, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo; y para la elección de personas juzgadoras de primera instancia, de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo.

- XXXII. En ese mismo acto, la Secretaría Ejecutiva entrega el listado de las personas candidatas ganadoras para cada una de las elecciones, mismo que se integra al presente acuerdo como anexo, considerándose parte integral del mismo.

Por lo anterior, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, como lo es el IEC en concordancia al contenido del numeral 5 del artículo 27 de la Constitución Local.

SEGUNDO. El artículo 310, numeral 1, inciso a) del Código Local, señala que el Instituto contribuirá al desarrollo de la vida democrática. Asimismo, tendrá por objeto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación y organización ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. A través del Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en el cual, en su artículo cuarto transitorio hace referencia sobre la facultad del Instituto para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

CUARTO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, numerales 2 y 3, refiere que, la renovación del Poder Judicial del Estado, se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Menciona que la inscripción de aspirantes, elegibilidad, participación y evaluación conforme a la garantía del perfil judicial idóneo, le corresponderá al Comité de Evaluación de cada poder que se conformen; la selección de los listados de las candidaturas para elegir los cargos judiciales populares, le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables.

Así mismo, en su numeral 4 refiere que, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral, en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

QUINTO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial, el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Local, los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral Extraordinario; lo anterior, entendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

SEXTO. Conforme al contenido de los artículos 311, 312 y 313 del Código Local, este Instituto Electoral de Coahuila, goza de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, ejerciendo de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del Estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo la referida autonomía, con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello, con autonomía política, jurídica,

administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. El artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Local, establece que el Consejo General, creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación, de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales locales.

OCTAVO. En términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), j), x) y ee) del Código Local, establece que el Consejo General del IEC tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, la de dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gobernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales.

En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso, de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes especiales aplicables.

En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebrada el pasado sábado siete (07) de junio del año en curso, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en uso de la voz y en términos de lo

dispuesto en el inciso x), del numeral 1 del artículo 344 del Código Local y una vez que se obtuvieron los resultados del escrutinio y cómputo de los ocho (08) Distritos Judiciales Electorales Locales a estos se sumó la votación adicional obtenida en las boletas con votos encontradas de otras elecciones judiciales locales en los referidos comités y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, procedimiento que se llevó a cabo en sede de Bodega Central Electoral.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva realizó la propuesta para que, en la Sesión respectiva del Consejo General, se realice la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras en términos de lo antes expuesto.

NOVENO. En términos del artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General y auxiliar, tanto del referido Consejo como la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General del IEC los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código Local y demás disposiciones aplicables

DÉCIMO. El artículo 377 Bis del Código Local, refiere que el Consejo General del IEC, conforme al principio de austeridad presupuestal, autorizará, conforme al presupuesto de egresos que corresponda, la creación, funcionalidad y competencia de los Comités Judiciales Electorales que proponga la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. La conformación de los Comités para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario habrán de corresponder a los distritos judiciales que se encuentran aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismos que son: Saltillo, Parras de la Fuente, Torreón, San Pedro de las Colonias, Monclova, Región Carbonífera (Sabinas), Acuña y Río Grande (Piedras Negras); los cuales estarán conformados por nueve integrantes en el caso de Saltillo y Torreón, por siete integrantes en el caso de Monclova; y por cinco integrantes en el caso de los restantes distritos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante el artículo 23, incisos b), d), g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del IEC; el Comité Judicial Electoral Distrital tendrá entre sus atribuciones: Intervenir, dentro de sus respectivos distritos en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar el cómputo judicial distrital para la elección de las personas juzgadoras que correspondan a las casillas o centros de votación correspondientes a su ámbito territorial; enviar la documentación del cómputo judicial distrital al Consejo General, para que éste a su vez, realice el cómputo estatal correspondiente; remitir al Instituto copia certificada de las actas de las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones y las demás que les confiera el Código, el Reglamento, así como la demás normatividad aplicable y los acuerdos del Consejo General, de la Comisión Especial o de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 98 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza⁸ señala que, el resultado del Computo Judicial es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo ya sea de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y, Personas Juzgadoras de Primera Instancia, correspondientes a las casillas de la demarcación territorial respectiva y en concordancia con el artículo 482, numeral 1 y 2 de nuestro Código Local establece que, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, así como el proceso de planeación, organización, desarrollo de la jornada electoral, y la ejecución de los cómputos de resultados, conforme a la normativa aplicable.

A su vez, el artículo 10, inciso h) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, señala que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, tendrá la función de preparar el Acuerdo relativo a la declaración de los cómputos de las elecciones judiciales, para su presentación al Consejo General.

⁸ En adelante, se denominará como Lineamientos, salvo precisión en contrario.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 470 del Código Local señala que los Poderes del Estado presentarán sus candidaturas de manera oficial ante este Instituto Electoral Local, a más tardar el quince (15) de abril del año que corresponda a las Elecciones Judiciales.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo al artículo 481, numeral 3 del Código Local y en relación al diverso 52 de los Lineamientos, la sesión de cómputos judiciales distritales iniciará el día de la jornada electoral, con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Comité, a partir de las dieciocho horas (18:00).

En ese sentido, los resultados de los cómputos realizados por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, entre los días uno (01) a cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025), de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,335 | 3,542 | 3,153 | 3,718 |
| DISTRITO 02 | 49,737 | 10,628 | 9,532 | 11,718 |
| DISTRITO 03 | 5,148 | 1,261 | 1,099 | 1,403 |
| DISTRITO 04 | 27,632 | 6,560 | 5,615 | 6,104 |
| DISTRITO 05 | 31,174 | 4,496 | 3,542 | 5,845 |
| DISTRITO 06 | 18,139 | 4,102 | 3,595 | 5,810 |
| DISTRITO 07 | 96,016 | 22,620 | 20,648 | 24,733 |
| DISTRITO 08 | 102,383 | 26,655 | 23,024 | 25,791 |

En la misma línea, y de conformidad a lo que establece el Acuerdo IEC/CG/089/2025, respecto al Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo, y el Acuerdo IEC/CG/091/2025, correspondiente a las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, posterior al cómputo realizado por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, se recibió documentación electoral consistente en boletas con votos para que personal

administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este Instituto, realizará la sumatoria respectiva, donde dichos resultados fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 291 | 20 | 32 | 36 |
| DISTRITO 02 | 490 | 151 | 140 | 151 |
| DISTRITO 03 | 270 | 27 | 54 | 49 |
| DISTRITO 04 | 44 | 08 | 07 | 14 |
| DISTRITO 05 | 01 | 00 | 00 | 00 |
| DISTRITO 06 | 175 | 44 | 23 | 141 |
| DISTRITO 07 | 1,092 | 247 | 228 | 334 |
| DISTRITO 08 | 709 | 121 | 141 | 175 |

En dicho sentido, una vez realizado los procedimientos establecidos por los acuerdos referidos en el párrafo que antecede y la suma de los votos en mención, los resultados electorales definitivos fueron los siguientes:

| PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,626 | 3,562 | 3,185 | 3,754 |
| DISTRITO 02 | 50,227 | 10,779 | 9,672 | 11,869 |
| DISTRITO 03 | 5,418 | 1,288 | 1,153 | 1,452 |
| DISTRITO 04 | 27,676 | 6,568 | 5,622 | 6,118 |
| DISTRITO 05 | 31,175 | 4,496 | 3,542 | 5,845 |
| DISTRITO 06 | 18,314 | 4,146 | 3,618 | 5,951 |
| DISTRITO 07 | 97,108 | 22,867 | 20,876 | 25,067 |
| DISTRITO 08 | 103,092 | 26,776 | 23,165 | 25,966 |

DÉCIMO SEXTO. Que, respecto al artículo 103 de los Lineamientos⁹, en el cómputo estatal de la elección se atenderá lo siguiente:

- a) La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los Comités en las que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;

⁹ Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- b) El Consejo General del Instituto realizará la sumatoria final, previo el procedimiento ante los Comités;
- c) Procederá a declarar las constancias de mayoría a favor de la planilla que resulte con mayor número de votos y publicará los resultados de la elección, previo proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
- d) El Consejo General del Instituto hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras de la planilla de que se trate y emitirá la declaración de validez respectiva.
- e) Emitida la declaración de validez de la elección, el Instituto comunicará los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez, desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anterior, y atendiendo lo establecido por los acuerdos IEC/CG/089/2025¹⁰ e IEC/CG/091/2025¹¹ ; respecto a la documentación encontrada de otras elecciones judiciales locales y no haya sido computado; la sumatoria de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección para Personas Juzgadas de Primera Instancia; se conforman de la siguiente manera:

| TOTAL ESTATAL DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA | | |
|--|--|---|
| PLANILLA | RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE CARGOS JUDICIALES | |
| | (CON NÚMERO) | (CON LETRA) |
| PODER EJECUTIVO | 353,636 | Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis |
| PODER LEGISLATIVO | 80,482 | Ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos |
| PODER JUDICIAL | 70,833 | Setenta mil ochocientos treinta y tres |
| VOTOS NULOS | 86,022 | Ochenta y seis mil veintidós |
| TOTAL | 590,973 | Quinientos noventa mil novecientos setenta y tres |

Los resultados del cómputo estatal de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia del Estado de Coahuila de Zaragoza, descritos en la tabla que precede, fueron extraídos de las Actas del Cómputo Estatal y de votación adicional respectivas, mismas que forman parte integral del presente acuerdo. (Anexos 1 y 2).

DÉCIMO OCTAVO. Que, de los resultados del cómputo estatal de la elección para **Personas Juzgadas de Primera Instancia**, asentado en el Considerando *que*

¹⁰ Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión al Consejo General.

¹¹ Acuerdo del Consejo General por el que se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

antecede, logra advertirse que la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo integrada por las candidaturas:

| No. | MATERIA FAMILIAR |
|-----|-------------------------------------|
| 1 | ÁVALOS MEDINA TERESITA MAITHE |
| 2 | BALLESTEROS GALINDO CLAUDIA AZUCENA |
| 3 | CONCHA SAUCEDO JULIO CÉSAR |
| 4 | ESQUIVEL LUMBRERAS THALÍA |
| 5 | GARCÍA DE LEÓN MARTÍN |
| 6 | GONZÁLEZ ESQUIVEL DANIEL ABRAHAM |
| 7 | HERNÁNDEZ GUZMÁN ÁNGEL GABRIEL |
| 8 | HUITRÓN LANDEROS ALMA ROSA |
| 9 | LARA DÍAZ LUIS JESÚS |
| 10 | LEIJA GAONA YAZMIN |
| 11 | MARTÍNEZ FLORES LUIS FERNANDO |
| 12 | MORENO GARCÍA JOSE CARLOS |
| 13 | OROZCO CABELLO ADRIANA |
| 14 | SALAZAR LIMONES CARLA ESTEFANÍA |
| 15 | SÁNCHEZ MARTÍNEZ GRACIELA |
| 16 | SANTIBAÑEZ CABRALES OBED |
| 17 | TREVIÑO DÁVILA MARÍA GUADALUPE |
| 18 | VILLALOBOS ALVARADO JÉSUS EDUARDO |
| 19 | VILLARREAL RUIZ FERNANDO |
| 20 | VILLARREAL VILLARREAL WENDOLY |

| No. | MATERIA CIVIL |
|-----|-------------------------------------|
| 1 | ALVARADO CEPEDA JUAN PABLO |
| 2 | BERLANGA ELIZALDE OMAR ALEJANDRO |
| 3 | CHAPA REYES MARÍA TERESA |
| 4 | ESPINOSA RODRÍGUEZ MARTHA LILIANA |
| 5 | FACIO LÓPEZ EVERARDO |
| 6 | GARCÍA GÁMEZ RAMIRO EMMANUEL |
| 7 | GARCÍA MATA ALMA ALEJANDRA |
| 8 | HERNÁNDEZ MORÓN ANDREA |
| 9 | HERNÁNDEZ PALACIOS LUIS FERNANDO |
| 10 | HERRERA VILLAR CLAUDIA DELFINA |
| 11 | MARTELET TREVIÑO CAROLA |
| 12 | MUÑOZ MARTÍNEZ GERARDO |
| 13 | QUIÑONES RIVERA JOSÉ OCTAVIO |
| 14 | RAMÍREZ VÁSQUEZ LAURA PATRICIA |
| 15 | RODRÍGUEZ VILLAGRANA ROSALBA IXCHEL |
| 16 | WONG MORALES LAURA IVETH |

| No. | MATERIA MERCANTIL |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | BETANCOURT SOLÍS DANIEL ALEJANDRO |
| 2 | CORTÉS GARZA LIDIA MARÍA |
| 3 | GALVÁN ILLADES ELIZABETH |
| 4 | LIMÓN MEDINA PEDRO |
| 5 | PEDROZA VALDÉS CARLOS ENRIQUE |
| 6 | SÁENZ GONZÁLEZ JESUS JAVIER |
| 7 | SOTO CABRAL ARIEL |
| 8 | VÁZQUEZ DÍAZ MOISÉS |

| No. | MATERIA PENAL |
|-----|------------------------------------|
| 1 | ADAME OLMEDO ANAYANSIN |
| 2 | ALVARADO GARAY LAURA RUTH |
| 3 | ARZAVE RAMÍREZ JUDITH |
| 4 | AVALOS MEZA CLAUDIA LORENA |
| 5 | BORREGO RODRÍGUEZ JOSÉ SAMUEL |
| 6 | CADENA GARCÍA OSCAR TERCERO |
| 7 | CAMACHO CEPEDA ALBERTO JACOBO |
| 8 | DÁVILA GÓMEZ MARTHA EUGENIA |
| 9 | DE ÁVILA RODRÍGUEZ KARLA ESMERALDA |
| 10 | DE LEÓN MÁRQUEZ JESÚS ALBERTO |
| 11 | ELGUEZABAL DÁVILA REYNOLD |
| 12 | ELIZONDO BENAVIDES LUIS GUILLERMO |
| 13 | FLORES HERNÁNDEZ JUANA ISABEL |
| 14 | FLORES LUNA ROBERTO |
| 15 | GALINDO RAMOS MARINA ADRIANA |
| 16 | GÓMEZ MENDOZA SHARON ESCARLET |
| 17 | HERRERA IBARRA JESÚS ALFREDO |
| 18 | JUÁREZ BAUTISTA SANDRA RAMONA |
| 19 | MARRERO MARTÍNEZ MARÍA CATALINA |
| 20 | MARTÍNEZ CERVANTES SAYRA FRANCISCA |
| 21 | MARTÍNEZ MARENTE DORIAN SARELY |
| 22 | MARTÍNEZ MEDINA KARLA LIZBETH |
| 23 | PALACIOS GAONA MARÍA MAGDALENA |
| 24 | PINEDO MARTÍNEZ ALMA YADIRA |
| 25 | ROCHA GARZA DIANA GUADALUPE |
| 26 | RODRÍGUEZ GÁMEZ BECQUER |
| 27 | RODRÍGUEZ MEDRANO MARIANA BRIGETTE |
| 28 | SALINAS LÓPEZ ELISA ANAID |
| 29 | SAUCEDO GONZÁLEZ DIANA MARCELA |
| 30 | VALLADARES GONZÁLEZ BENJAMÍN NOEL |

| No. | MATERIA PENAL |
|-----|-----------------------------------|
| 31 | VÁZQUEZ SOTELO FRANCISCO XAVIER |
| 32 | ZAVALA DE LA PEÑA GERARDO ALFONSO |

| No. | MATERIA LABORAL |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | CANO TORRALVA LAURA MARCELA |
| 2 | CONTRERAS BARRIOS LORENA |
| 3 | DE LA PEÑA GALLEGOS DAVID ANTONIO |
| 4 | DELGADO DE LEÓN OSVALDO |
| 5 | FLORES PUENTE CARLOS EDUARDO |
| 6 | FRAUSTRO RUIZ RICARDO EDUARDO |
| 7 | GARCÍA HERRERA ZAYNE ROXETTE |
| 8 | GONZÁLEZ MUÑIZ RAMIRO |
| 9 | LÓPEZ SALAZAR ROLANDO III |
| 10 | PADILLA MUÑOZ ROGELIO |
| 11 | PLATA SAUCEDO ARMANDO |
| 12 | RODRÍGUEZ AYUP PENÉLOPE |
| 13 | SILVA GONZÁLEZ GILBERTO |
| 14 | VÁSQUEZ HERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE |

Obtuvo la cantidad de **trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis (353,636) votos**, lo que representa el mayor número de votos en dicha elección para las candidaturas antes referidas.

DÉCIMO NOVENO. Que, realizado el cómputo estatal de las candidaturas respecto de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 481, numeral 2 inciso c), d), numeral 5 y 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo procedente para el Consejo General del IEC es declarar la validez de la elección antes señalada. Emitida la citada declaración de validez este Instituto deberá comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 483 y 506 del Código Local, el Consejo General del Instituto, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, en los términos ya descritos en los antecedentes XXXI y XXXII, entregará las constancias de mayoría a la planilla del listado que obtuvo el mayor número de votos válidos en el proceso electivo judicial, garantizando con ello la legalidad y transparencia en la designación de los cargos judiciales, como quedó previamente establecido en el presente apartado de Considerandos.

Finalmente, se toma conocimiento del Oficio Interno BERV/010/2025, de fecha 29 de mayo del presente año, mediante el cual, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifiesta que habrá de abstenerse de tener conocimiento de cualquier trámite, actuación o votación alguna, respecto de las candidaturas de Laura Patricia Ramírez Vázquez y Daniel Abraham González Esquivel, para los efectos legales correspondientes.

Con lo anterior, se tendría a la Consejera Electoral por no votando en lo correspondiente a las candidaturas referidas, debido a una causa de impedimento, como se advierte del referido escrito/oficio, garantizando la imparcialidad y la objetividad en el proceso electoral y en el actuar del Instituto, evitando así un conflicto de intereses sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos; 38, 41, base V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5; 27 bis fracción I, numeral 2,3 y 4; 138 y 139 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310 numeral 1, inciso a); 43 bis, numeral 1; 311, 312, 313,377 bis, numeral 2 y 4; 344 numeral 1, incisos a), j) x) y ee); 367, numeral 1, inciso b), e), m) y l); 377 bis; 446, 447, 481 numeral 2 inciso c) y d), numeral 3,5 y 6; 483, 506 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto 218 de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila; artículo 16,17,19, 23 inciso b), d) g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario y artículos 52,98, 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza; la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en ejercicio de sus facultades, por **unanimidad** de votos, con un voto razonado por parte de la Consejera Electoral Mtra. Leticia Bravo Ostos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se propone la **aprobación** del cómputo estatal de la elección para **Personas Juzgadoras de Primera Instancia**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Se propone **declarar la validez** de la elección para **Personas Juzgadoras de Primera Instancia**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se propone por la Secretaría Ejecutiva, a través de esta Comisión Especial de Elecciones Judiciales, ordenar la expedición y entrega de las Constancias de Mayoría, a favor de las candidaturas para **Personas Juzgadoras de Primera Instancia** postuladas por el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo respectivo, que forma parte integral de este Acuerdo, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo y anexo a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que sean sometidos a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en la próxima sesión del referido colegiado.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las consejerías electorales integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila.

-RÚBRICA-

Juan Carlos Cisneros Ruiz
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión Especial de Elecciones Judiciales

-RÚBRICA-

Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral

-RÚBRICA-

Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez
Consejera Electoral

-RÚBRICA-

Julio César Lavenant Salas
Secretario Técnico

VOTO RAZONADO QUE FORMULA LA CONSEJERA ELECTORAL LETICIA BRAVO OSTOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES, RESPECTO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, Y LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, presento **voto razonado**, en relación con lo siguiente:

Antecedentes

1.- El 19 de diciembre de 2024, el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.

2.- El 20 de diciembre de 2024, el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.

3.- El 23 de diciembre de 2024, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegiría nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.- El 07 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

5.- El 12 de febrero de 2025, a través de la Oficialía de Partes, el Instituto Electoral de Coahuila recibió los Listados de Candidaturas del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, por parte de los Poderes del Estado.

6.- El 01 de junio de 2025, se llevó a cabo a Jornada Electoral del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se eligieron los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

7.- El 01 de junio de 2025, al término de la jornada electoral, los Comités Judiciales Electorales Distritales realizaron los cómputos de las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Consideraciones

Si bien acompaño el sentido del presente acuerdo, en virtud de que el Instituto Electoral de Coahuila ha cumplido con las obligaciones que le corresponden para la organización y desarrollo de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, y que dicho acuerdo refleja fielmente los resultados de la votación emitida por la ciudadanía coahuilense, considero necesario formular este voto razonado, con el propósito de dejar constancia de elementos que, a mi juicio, ameritan una reflexión institucional y legislativa, orientada al perfeccionamiento del diseño normativo y operativo de este novedoso ejercicio democrático.

El listado de candidaturas electas cumple, en términos generales, con el principio de paridad global, lo cual celebro como un avance en la representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito judicial. No obstante, estimo indispensable destacar que **no se logró una distribución paritaria por materia**, específicamente en lo que respecta a los juzgados **en materia laboral y mercantil**, lo cual contradice lo señalado en la Convocatoria General emitida por el Congreso del Estado que en su base quinta establece:

QUINTA. DE LOS CARGOS A ELEGIR EL 1 DE JUNIO DE 2025

I. Los cargos que serán objeto de elección popular en el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025, conforme al informe presentado por el Tribunal Superior de Justicia, serán los siguientes:

1. De los trece (13) cargos que integran el Tribunal Superior de Justicia se elegirán nueve (9) magistraturas que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por cinco (5) magistraturas de mujeres y cuatro (4) magistraturas de hombres, propietarias y suplentes.

2. De los tres (3) cargos del Tribunal Disciplinario Judicial se elegirán las tres (3) magistraturas que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por dos (2) magistraturas de mujeres y una (1) magistratura de hombre, propietarias y suplentes.

3. De los cuatro (4) cargos de magistraturas de los Tribunales Distritales en el Estado, se elegirán las cuatro (4) magistraturas unipersonales que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por dos (2) magistraturas de mujeres y dos (2) magistraturas de hombres.

*4. De los ciento diez (110) cargos unipersonales de personas juzgadoras de primera instancia, cualquiera que sea su denominación, se elegirán noventa (90) cargos unipersonales **de manera paritaria por materia**, que corresponderán al listado de la planilla electa ganadora conforme a la siguiente tabla:*

(...)

Sin embargo, es preciso mencionar que, conforme a lo señalado en los artículos 449, numeral 1, inciso e) y 466, numeral 1, del Código Electoral, la última etapa del proceso de selección de personas aspirantes a cargos judiciales de elección popular consiste en la remisión, por parte de los poderes del Estado, de los listados con las candidaturas seleccionadas, los cuales son entregados al Instituto Electoral de Coahuila para la organización del proceso electivo.

Por su parte, el artículo 447, otorga al Comité de Evaluación que corresponda la facultad de emitir el dictamen de idoneidad para que las personas aspirantes tengan derecho a conformar el listado de postulación que, cada uno de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, presenten libremente ante el Instituto, mencionado en el numeral 3 del mismo artículo que el Instituto no podrá modificar ni alterar la conformación del listado que cada Poder remita para el registro de las candidaturas. En caso de que la Secretaría Ejecutiva advierta alguna omisión o irregularidad, prevendrá al Poder de que se trate para que observe lo previsto en la Constitución, este Código o la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el Tribunal Electoral de Coahuila, consideró en la resolución TECZ-JPJ-02/2025, que dicha remisión constituye un acto llevado a cabo de manera libre y soberana por cada poder del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, sin que el IEC cuente con facultades para modificar o alterar la conformación de los listados de candidaturas que le son remitidos. Dicha resolución fue confirmada por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SM-JDC-63/2025.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 447, numeral 3, del Código Electoral, el cual establece que, únicamente en caso de advertirse alguna omisión o irregularidad, la Secretaría Ejecutiva del IEC podrá prevenir al poder correspondiente, a fin de que ajuste su actuación a lo previsto en la Constitución Local, el propio Código Electoral o la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sin que pase desapercibido que, conforme al artículo Cuarto transitorio del Decreto 218, se faculta al Instituto para que, en forma extraordinaria, emita los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad,

objetividad y paridad de género. Sin embargo, el artículo octavo transitorio del mismo Decreto, señala que para su implementación y aplicación, las autoridades administrativas y jurisdiccionales, deben atenerse estrictamente a su literalidad, sin que haya lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

La ausencia de criterios definidos en el diseño paritario de las planillas por materia y en la mecánica de asignación de cargos, obstaculizó alcanzar una verdadera paridad sustantiva en cada ámbito jurisdiccional. Este hecho debe ser considerado en una futura revisión del marco legal, a fin de que se incorporen disposiciones específicas que aseguren no sólo la paridad numérica, sino también una representación equilibrada en función de las materias de cada órgano jurisdiccional. En ese sentido, tendríamos un área de oportunidad importante, pero es un ámbito distinto al nuestro que tiene que ver con el ámbito legislativo.

Asimismo, deseo señalar un aspecto de diseño electoral: la elección se realizó mediante planillas sin prever la existencia de planillas o candidaturas suplentes para los cargos de personas juzgadoras de primera instancia, lo cual deja sin una vía clara de sustitución en caso de que pudiera ocurrir alguna causal de nulidad, renuncia, o incumplimiento de requisitos.

El Instituto Electoral de Coahuila carece de facultades para intervenir en la asignación de cargos derivados de este proceso electoral, ya que sus atribuciones, en la etapa posterior a la jornada electoral, se limitan a realizar los cómputos, declarar la validez de las elecciones y entregar las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras.

De acuerdo con el artículo 506 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez concluidos los cómputos y agotado el procedimiento ante los Comités Judiciales Electorales, el Consejo General del Instituto debe declarar la validez de la elección correspondiente y entregar las constancias de mayoría a las planillas que resulten con el mayor número de votos. Asimismo, el Instituto debe comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado.

En este sentido, la emisión de criterios de paridad en la asignación de cargos no resulta jurídicamente viable, pues la asignación de cargos es una facultad que no está contemplada dentro de las atribuciones conferidas al Instituto por la legislación electoral vigente.

Este vacío normativo constituye, a mi parecer, un error legislativo derivado de la reciente reforma judicial local, pues rompe con los principios de certeza y continuidad institucional que deben regir en toda elección democrática. La ausencia de alternativas válidas frente a una eventual inelegibilidad compromete no sólo el resultado de la elección, sino también el funcionamiento mismo de los órganos jurisdiccionales, lo que debe corregirse en la legislación correspondiente.

Por las razones expuestas, acompaño el sentido del acuerdo, pero dejo constancia de las reflexiones señaladas, con el fin de que este Instituto promueva, en el marco de sus atribuciones, los ajustes legales necesarios para garantizar la plena eficacia de los principios de paridad y certeza en futuros procesos electorales relacionados con la integración del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento en el artículo 39, fracción III, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila, emito el presente Voto Razonado.

Atentamente



**Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral**

IEC/CG/092/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (08) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaria Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo, relativo a la aprobación del cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, declaración de validez de la elección, y expedición de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político -electoral, en el cual se rediseño el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de la autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral¹ y las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- III. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de

¹ En adelante INE.

Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila², quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- VII. El veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.

² En adelante se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.

- IX. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral³, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y, obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- XI. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁵, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XIV. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres

³ En adelante INE.

⁴ En adelante Ley General.

⁵ En adelante Código Local.

Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado.

- XV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025)⁶, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En misma fecha, el Consejo General del IEC emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

- XVI. El ocho (08) de enero, el Consejo General del IEC, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVII. El veintiocho (28) de enero, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza⁷, el cual es concurrente con el federal.
- XVIII. El treinta (30) de enero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEC, aprobó el Acuerdo número IEC/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIX. En fecha doce (12) de febrero, el IEC recibió por medio de la Oficialía de Partes el listado de las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia,

⁶ En adelante las fechas se refieren al año 2025, salvo precisión en contrario.

⁷ En adelante se denominará Reglamento para el funcionamiento del IEC, salvo precisión en contrario.

Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadoras de Primera Instancia, propuestos por los poderes locales.

- XX. El trece (13) de febrero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXI. El trece (13) de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXII. El quince (15) de febrero, se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en las ciudades de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, los cuales son los encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XXIII. El diecinueve (19) de febrero, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXIV. En fecha veintisiete (27) de marzo, se emitió por parte del máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local, el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El veintinueve (29) de abril, mediante Acuerdo IEC/CG/061/2025, el Consejo General del IEC, aprobó la documentación electoral para escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional y el cartel "Conoce tus boletas", en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el Federal. En la referida fecha, también

emitió el acuerdo IEC/CG/062/2025 por el cual, se aprobaron los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de la sesión de escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza

- XXVI. El treinta (30) de mayo, el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEC/CG/089/2025 mediante el cual se el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXVII. El pasado domingo primero (1º) de junio, se llevó a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se renovaron las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; Magistraturas de los Tribunales Distritales; y Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; cargos pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVIII. El seis (06) de junio, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEC/CG/091/2025, mediante el cual se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.⁸
- XXIX. El día siete (07) de junio, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebró Sesión Extraordinaria Urgente en la que presentó los proyectos de acuerdo relativos a la aprobación del cómputo estatal de las cuatro (04) elecciones a cargos del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para, en su caso, una vez aprobados, someterlos a consideración del Pleno del Consejo General de este Instituto.

⁸ Véase en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>

Por lo anterior, el Consejo General procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, como lo es el IEC en concordancia al contenido del numeral 5 del artículo 27 de la Constitución Local.

SEGUNDO. El artículo 310, numeral 1, inciso a) del Código Local, señala que el Instituto contribuirá al desarrollo de la vida democrática. Asimismo, tendrá por objeto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación y organización ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. A través del Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en el cual, en su artículo cuarto transitorio hace referencia sobre la facultad del Instituto para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

CUARTO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, numerales 2 y 3, refiere que, la renovación del Poder Judicial del Estado, se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Menciona que la inscripción de aspirantes, elegibilidad, participación y evaluación conforme a la garantía del perfil judicial idóneo, le corresponderá al Comité de Evaluación de cada poder que se conformen; la selección de los listados de las candidaturas para elegir los cargos judiciales populares, le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables.

Así mismo, en su numeral 4 refiere que, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral, en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

QUINTO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial, el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Local, los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral Extraordinario; lo anterior, entendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

SEXTO. Conforme al contenido de los artículos 311, 312 y 313 del Código Local, este Instituto Electoral de Coahuila, goza de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, ejerciendo de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del Estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo la referida autonomía, con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. El artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Local, establece que el Consejo General, creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación, de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales locales.

OCTAVO. En términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), j), x) y ee) del Código Local, establece que el Consejo General del IEC tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, la de dictar las normas y previsiones destinadas a hacer

efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gubernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales.

En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso, de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes especiales aplicables.

En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebrada el pasado sábado siete (07) de junio del año en curso, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en uso de la voz y en términos de lo dispuesto en el inciso x), del numeral 1 del artículo 344 del Código Local y una vez que se obtuvieron los resultados del escrutinio y cómputo de los ocho (08) Distritos Judiciales Electorales Locales a estos se sumó la votación adicional obtenida en las boletas con votos encontradas de otras elecciones judiciales locales en los referidos comités y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, procedimiento que se llevó a cabo en sede de Bodega Central Electoral.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva realizó la propuesta para que, en la Sesión respectiva del Consejo General, se realice la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras en términos de lo antes expuesto.

NOVENO. En términos del artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General y auxiliar, tanto del referido Consejo como la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta

al Consejo General del IEC los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código Local y demás disposiciones aplicables

DÉCIMO. El artículo 377 Bis del Código Local, refiere que el Consejo General del IEC, conforme al principio de austeridad presupuestal, autorizará, conforme al presupuesto de egresos que corresponda, la creación, funcionalidad y competencia de los Comités Judiciales Electorales que proponga la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. La conformación de los Comités para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario habrán de corresponder a los distritos judiciales que se encuentran aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismos que son: Saltillo, Parras de la Fuente, Torreón, San Pedro de las Colonias, Monclova, Región Carbonífera (Sabinas), Acuña y Río Grande (Piedras Negras); los cuales estarán conformados por nueve integrantes en el caso de Saltillo y Torreón, por siete integrantes en el caso de Monclova; y por cinco integrantes en el caso de los restantes distritos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante el artículo 23, incisos b), d), g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del IEC; el Comité Judicial Electoral Distrital tendrá entre sus atribuciones: Intervenir, dentro de sus respectivos distritos en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar el cómputo judicial distrital para la elección de las personas juzgadoras que correspondan a las casillas o centros de votación correspondientes a su ámbito territorial; enviar la documentación del cómputo judicial distrital al Consejo General, para que éste a su vez, realice el cómputo estatal correspondiente; remitir al Instituto copia certificada de las actas de las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones y las demás que les confiera el Código, el Reglamento, así como la demás normatividad aplicable y los acuerdos del Consejo General, de la Comisión Especial o de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 98 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza⁹ señala que, el resultado del Compuo Judicial es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo ya sea de

⁹ En adelante, se denominará como Lineamientos, salvo precisión en contrario.

Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y, Personas Juzgadas de Primera Instancia, correspondientes a las casillas de la demarcación territorial respectiva y en concordancia con el artículo 482, numeral 1 y 2 de nuestro Código Local establece que, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, así como el proceso de planeación, organización, desarrollo de la jornada electoral, y la ejecución de los cómputos de resultados, conforme a la normativa aplicable.

A su vez, el artículo 10, inciso h) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, señala que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, tendrá la función de preparar el Acuerdo relativo a la declaración de los cómputos de las elecciones judiciales, para su presentación al Consejo General.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 470 del Código Local señala que los Poderes del Estado presentarán sus candidaturas de manera oficial ante este Instituto Electoral Local, a más tardar el quince (15) de abril del año que corresponda a las Elecciones Judiciales.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo al artículo 481, numeral 3 del Código Local y en relación al diverso 52 de los Lineamientos, la sesión de cómputos judiciales distritales iniciará el día de la jornada electoral, con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Comité, a partir de las dieciocho horas (18:00).

En ese sentido, los resultados de los cómputos realizados por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, entre los días uno (01) a cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025), de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,775 | 3,713 | 3,148 | 3,183 |
| DISTRITO 02 | 50,572 | 10,884 | 9,615 | 10,332 |
| DISTRITO 03 | 5,310 | 1,278 | 1,150 | 1,257 |
| DISTRITO 04 | 28,300 | 6,731 | 5,481 | 5,212 |
| DISTRITO 05 | 32,209 | 4,511 | 3,535 | 5,097 |

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 06 | 19,199 | 4,247 | 3,656 | 5,237 |
| DISTRITO 07 | 98,772 | 23,236 | 20,995 | 22,156 |
| DISTRITO 08 | 106,269 | 27,072 | 23,194 | 23,886 |

En la misma línea, y de conformidad a lo que establece el Acuerdo IEC/CG/089/2025, respecto al Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo, y el Acuerdo IEC/CG/091/2025, correspondiente a las directrices relativas al escrutinio y **cómputo de votación adicional**¹⁰ respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, posterior al cómputo realizado por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, se recibió documentación electoral consistente en boletas con votos para que personal administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este Instituto, realizará la sumatoria respectiva, donde dichos resultados fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 296 | 25 | 36 | 28 |
| DISTRITO 02 | 982 | 274 | 230 | 233 |
| DISTRITO 03 | 274 | 54 | 48 | 45 |
| DISTRITO 04 | 300 | 70 | 45 | 46 |
| DISTRITO 05 | 02 | 00 | 01 | 00 |
| DISTRITO 06 | 47 | 15 | 20 | 17 |
| DISTRITO 07 | 493 | 113 | 88 | 142 |
| DISTRITO 08 | 283 | 43 | 46 | 62 |

En dicho sentido, una vez realizado los procedimientos establecidos por los acuerdos referidos en el párrafo que antecede y la suma de los votos en mención, los resultados electorales definitivos son los siguientes:

¹⁰ Énfasis añadido.

| MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 21,071 | 3,738 | 3,184 | 3,211 |
| DISTRITO 02 | 51,554 | 11,158 | 9,845 | 10,565 |
| DISTRITO 03 | 5,584 | 1,332 | 1,198 | 1,302 |
| DISTRITO 04 | 28,600 | 6,801 | 5,526 | 5,258 |
| DISTRITO 05 | 32,211 | 4,511 | 3,536 | 5,097 |
| DISTRITO 06 | 19,246 | 4,262 | 3,676 | 5,254 |
| DISTRITO 07 | 99,265 | 23,349 | 21,083 | 22,298 |
| DISTRITO 08 | 106,552 | 27,115 | 23,240 | 23,948 |

DÉCIMO SEXTO. Que, respecto al artículo 103 de los Lineamientos¹¹, en el cómputo estatal de la elección se atenderá lo siguiente:

- a) La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los Comités en las que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;
- b) El Consejo General del Instituto realizará la sumatoria final, previo el procedimiento ante los Comités;
- c) Procederá a declarar las constancias de mayoría a favor de la planilla que resulte con mayor número de votos y publicará los resultados de la elección, previo proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
- d) El Consejo General del Instituto hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras de la planilla de que se trate y emitirá la declaración de validez respectiva.
- e) Emitida la declaración de validez de la elección, el Instituto comunicará los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez, desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anterior, y atendiendo lo establecido por los acuerdos IEC/CG/089/2025¹² e IEC/CG/091/2025¹³; respecto a la documentación encontrada

¹¹ Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

¹² Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General.

¹³ Acuerdo del Consejo General por el que se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

de otras elecciones judiciales locales y no haya sido computado; la sumatoria de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección para Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; se conforman de la siguiente manera:

| TOTAL ESTATAL DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | | |
|--|---|---|
| PLANILLA | RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE CARGOS JUDICIALES | |
| | (CON NÚMERO) | (CON LETRA) |
| PODER EJECUTIVO | 364,083 | Trescientos sesenta y cuatro mil ochenta y tres |
| PODER LEGISLATIVO | 82,266 | Ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis |
| PODER JUDICIAL | 71,288 | Setenta y un mil doscientos ochenta y ocho |
| VOTOS NULOS | 76,933 | Setenta y seis mil novecientos treinta y tres |
| TOTAL | 594,570 | Quinientos noventa y cuatro mil quinientos setenta |

Los resultados del cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, descritos en la tabla que precede, fueron extraídos de las Actas del Cómputo Estatal y de votación adicional, respectivamente, mismas que forman parte integral del presente acuerdo. (Anexos 1 y 2).

DÉCIMO OCTAVO. Que, de los resultados del cómputo estatal de la elección para **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia**, asentado en el Considerando *que antecede*, logra advertirse que la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo integrada por los candidatos:

| # | Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia | |
|---|---|-------------------------------------|
| | Propietarios | Suplencias |
| 1 | ELIZALDE CASTELLANOS GRICELDA | GARZA GARZA TAMARA |
| 2 | FLORES MIER JESÚS HOMERO | HERNÁNDEZ GONZÁLEZ RODRIGO |
| 3 | GALINDO HERNÁNDEZ MARÍA EUGENIA | LÓPEZ ARIZPE GUSTAVO SERGIO |
| 4 | GARZA RAMÍREZ YEZKA | LÓPEZ VALDÉZ MAGDALENA |
| 5 | KAICEROS BARRANCO VLADIMIR | ORTIZ JIMÉNEZ IVÁN |
| 6 | MERY AYUP MIGUEL FELIPE | RODRÍGUEZ CANALES DIEGO |
| 7 | RODRÍGUEZ GARZA ISADORA DE LOURDES | RODRÍGUEZ VILLAGRANA ROSALBA IXCHEL |
| 8 | SERNA CALDERÓN ADRIANA DEL AMOR | SÁNCHEZ TALLABAS GLORIA |
| 9 | VALDÉS CABELLO VALERIANO | VILLARREAL VILLARREAL WENDOLY |

Obtuvo la cantidad de **364,083 (Trescientos sesenta y cuatro mil ochenta y tres) votos**, lo que representa el mayor número de votos en dicha elección, tanto para candidaturas propietarias como para suplentes.

DÉCIMO NOVENO. Que, realizado el cómputo estatal de las candidaturas respecto de la elección para Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, en el Estado de Coahuila

de Zaragoza, en observancia al artículo 481, numeral 2 inciso c), d), numeral 5 y 6 del Código Local, lo procedente para este Consejo General del IEC es declarar la validez de la elección antes señalada. Emitida la citada declaración de validez este Instituto deberá comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 483 y 506 del Código Local, el Consejo General del Instituto, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, entregará las constancias de mayoría a la planilla del listado que obtuvo el mayor número de votos válidos en el proceso electivo judicial, garantizando con ello la legalidad y transparencia en la designación de los cargos judiciales, como quedó previamente establecido en el presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 38, 41, base V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5; 27 bis fracción I, numeral 2,3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310 numeral 1, inciso a); 43 bis, numeral 1; 311, 312, 313,377 bis, numeral 2 y 4; 344 numeral 1, incisos a), j) x) y ee); 367, numeral 1, inciso b), e), m) y l); 377 bis; 446, 447, 481 numeral 2 inciso c) y d), numeral 3,5 y 6; 483, 506 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto 218 de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila; artículo 16,17,19, 23 inciso b), d) g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario y artículos 52,98, 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **aprueba** el cómputo estatal de la elección para **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, así como los Anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente proveído.

SEGUNDO. Se **declara la validez** de la elección para Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

TERCERO. Se **ordena** la expedición de las Constancias de Mayoría, a favor de las candidaturas postuladas por el Poder Ejecutivo para **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia**, cuyo nombre se indican enseguida:

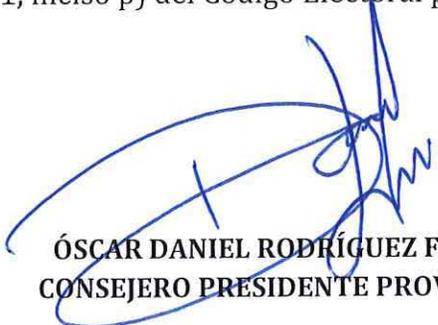
| # | Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia | |
|---|---|-------------------------------------|
| | Propietarios | Suplencias |
| 1 | ELIZALDE CASTELLANOS GRICELDA | GARZA GARZA TAMARA |
| 2 | FLORES MIER JESÚS HOMERO | HERNÁNDEZ GONZÁLEZ RODRIGO |
| 3 | GALINDO HERNÁNDEZ MARÍA EUGENIA | LÓPEZ ARIZPE GUSTAVO SERGIO |
| 4 | GARZA RAMÍREZ YEZKA | LÓPEZ VALDÉZ MAGDALENA |
| 5 | KAICEROS BARRANCO VLADIMIR | ORTIZ JIMÉNEZ IVÁN |
| 6 | MERY AYUP MIGUEL FELIPE | RODRÍGUEZ CÁNALES DIEGO |
| 7 | RODRÍGUEZ GARZA ISADORA DE LOURDES | RODRÍGUEZ VILLAGRANA ROSALBA IXCHEL |
| 8 | SERNA CALDERÓN ADRIANA DEL AMOR | SÁNCHEZ TALLABAS GLORIA |
| 9 | VALDÉS CABELLO VALERIANO | VILLARREAL VILLARREAL WENDOLY |

CUARTO. Comuníquense los resultados del cómputo final y la declaración de validez de la elección para **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia**, al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en términos de lo establecido en el apartado de Considerandos del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndanse a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



Instituto Electoral de Coahuila

La presente es la foja final del Acuerdo número IEC/CG/092/2025.



ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA

En: La Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México

a las 22 : 22 horas del día 7 de junio de 2025, en Blvd. Luis Donaldo Colosio 6207, Col. Las Torrecillas, C.P.25298 Saltillo, Coahuila, México domicilio del Consejo General de Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA** de la elección de **Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila de Zaragoza**, con fundamento en el artículo 41 Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 104, numeral 1, inciso h), 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4, y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo Tercero Transitorio, numeral II del Decreto 218 de 2024 del Congreso de Coahuila de Zaragoza, 43 Bis, 344, numeral 1, incisos c) y ee), 481, numerales 5 y 6 482 numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 23, inciso g) y 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión Extraordinaria del 5 de febrero del 2025, haciendo constar los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES | 364083 |
| PODER LEGISLATIVO | OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS | 82266 |
| PODER JUDICIAL | SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO | 71288 |
| VOTOS NULOS | SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES | 76933 |

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

PRESIDENCIA PROVISIONAL

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| <u>Oscar Daniel Rodríguez Fuentes</u> | |

SECRETARÍA EJECUTIVA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|------------------------------|-------|
| <u>Gerardo Blanco Guerra</u> | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---|-------|
| <u>Juan Carlos Cisneros Ruiz</u> | |
| <u>Juan Antonio Silva Espinoza</u> | |
| <u>Leticia Brand Oster</u> | |
| <u>Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva</u> | |
| <u>Madeleyne Ivett Figueroa Gómez</u> | |



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA** DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **1** CABECERA JUDICIAL: **ACUÑA**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **18.45** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS | 296 |
| PODER LEGISLATIVO | VEINTICINCO | 25 |
| PODER JUDICIAL | TREINTA Y SEIS | 36 |
| VOTOS NULOS | VEINTIOCHO | 28 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

| PRESIDENCIA | | |
|--------------------------------------|-------|--|
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA | |
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | | |
| SECRETARÍA TÉCNICA | | |
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA | |
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | | |
| CONSEJERÍAS ELECTORALES | | |
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA | |
| LICDA. MADELYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA** DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **2** CABECERA JUDICIAL: **MONCLOVA**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **19:25** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS | 982 |
| PODER LEGISLATIVO | DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO | 274 |
| PODER JUDICIAL | DOSCIENTOS TREINTA | 230 |
| VOTOS NULOS | DOSCIENTOS TREINTA Y TRES | 233 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

| PRESIDENCIA | | |
|-------------------------|---------------------------------------|-------|
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |
| SECRETARÍA TÉCNICA | | |
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |
| CONSEJERÍAS ELECTORALES | | |
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| | MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **3**

CABECERA JUDICIAL: **PARRAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20 : 15** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO | 274 |
| PODER LEGISLATIVO | CINCUENTA Y CUATRO | 54 |
| PODER JUDICIAL | CUARENTA Y OCHO | 48 |
| VOTOS NULOS | CUARENTA Y CINCO | 45 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **4**

CABECERA JUDICIAL: **PIEDRAS NEGRAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20 : 23** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, Inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, Inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | TRESCIENTOS | 300 |
| PODER LEGISLATIVO | SETENTA | 70 |
| PODER JUDICIAL | CUARENTA Y CINCO | 45 |
| VOTOS NULOS | CUARENTA Y SEIS | 46 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

| PRESIDENCIA | | |
|---------------------------------------|-------|--|
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA | |
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | | |
| SECRETARÍA TÉCNICA | | |
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA | |
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | | |
| CONSEJERÍAS ELECTORALES | | |
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA | |
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA** DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **5** CABECERA JUDICIAL: **SABINAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las 20:25 horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, Inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, Inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | DOS | 2 |
| PODER LEGISLATIVO | CERO | 0 |
| PODER JUDICIAL | UNO | 1 |
| VOTOS NULOS | CERO | 0 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **6**

CABECERA JUDICIAL: **SAN PEDRO**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20.43** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, Inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | CUARENTA Y SIETE | 47 |
| PODER LEGISLATIVO | QUINCE | 15 |
| PODER JUDICIAL | VEINTE | 20 |
| VOTOS NULOS | DIECISIETE | 17 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **7**

CABECERA JUDICIAL: **TORREÓN**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **21.05** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES | 493 |
| PODER LEGISLATIVO | CIENTO TRECE | 113 |
| PODER JUDICIAL | OCHENTA Y OCHO | 88 |
| VOTOS NULOS | CIENTO CUARENTA Y DOS | 142 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MYRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **8**

CABECERA JUDICIAL: **SALTILLO**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **21:36** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los Integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES | 283 |
| PODER LEGISLATIVO | CUARENTA Y TRES | 43 |
| PODER JUDICIAL | CUARENTA Y SEIS | 46 |
| VOTOS NULOS | SESENTA Y DOS | 62 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

IEC/CG/093/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (08) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaria Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo, relativo a la aprobación del cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, declaración de validez de la elección y expedición de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político -electoral, en el cual se rediseño el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de la autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral¹ y las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- III. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de

¹ En adelante INE.



Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila², quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- VII. El veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.

² En adelante se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.



- IX. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral³, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y, obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- XI. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁵, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XIV. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres

³ En adelante INE.

⁴ En adelante Ley General.

⁵ En adelante Código Local.



Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado.

- XV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025)⁶, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En misma fecha, el Consejo General del IEC emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

- XVI. El ocho (08) de enero, el Consejo General del IEC, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XVII. El veintiocho (28) de enero, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza⁷, el cual es concurrente con el federal.
- XVIII. El treinta (30) de enero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEC, aprobó el Acuerdo número IEC/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIX. En fecha doce (12) de febrero, el IEC recibió por medio de la Oficialía de Partes el listado de las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia,

⁶ En adelante las fechas se refieren al año 2025, salvo precisión en contrario.

⁷ En adelante se denominará Reglamento para el funcionamiento del IEC, salvo precisión en contrario.



Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadas de Primera Instancia, propuestos por los poderes locales.

- XX. El trece (13) de febrero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXI. El trece (13) de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXII. El quince (15) de febrero, se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en las ciudades de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, los cuales son los encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XXIII. El diecinueve (19) de febrero, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXIV. En fecha veintisiete (27) de marzo, se emitió por parte del máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local, el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El veintinueve (29) de abril, mediante Acuerdo IEC/CG/061/2025, el Consejo General del IEC, aprobó la documentación electoral para escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional y el cartel "Conoce tus boletas", en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el Federal. En la referida fecha, también



emitió el acuerdo IEC/CG/062/2025 por el cual, se aprobaron los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de la sesión de escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza

- XXVI. El treinta (30) de mayo, el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEC/CG/089/2025 mediante el cual se el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXVII. El pasado domingo primero (1º) de junio, se llevó a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se renovaron las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; Magistraturas de los Tribunales Distritales; y Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; cargos pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVIII. El seis (06) de junio, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEC/CG/091/2025, mediante el cual se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.⁸
- XXIX. El día siete (07) de junio, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebró Sesión Extraordinaria Urgente en la que presentó los proyectos de acuerdo relativos a la aprobación del cómputo estatal de las cuatro (04) elecciones a cargos del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para, en su caso, una vez aprobados, someterlos a consideración del Pleno del Consejo General de este Instituto.

⁸ Véase en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, como lo es el IEC en concordancia al contenido del numeral 5 del artículo 27 de la Constitución Local.

SEGUNDO. El artículo 310, numeral 1, inciso a) del Código Local, señala que el Instituto contribuirá al desarrollo de la vida democrática. Asimismo, tendrá por objeto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación y organización ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. A través del Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en el cual, en su artículo cuarto transitorio hace referencia sobre la facultad del Instituto para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

CUARTO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, numeral 2 y 3, refiere que, la renovación del Poder Judicial del Estado, se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Menciona que la inscripción de aspirantes, elegibilidad, participación y evaluación conforme a la garantía del perfil judicial idóneo, le corresponderá al Comité de Evaluación de cada poder que se conformen; la selección de los listados de las candidaturas para elegir los cargos judiciales populares, le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables.

Así mismo, en su numeral 4 refiere que, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta

autoridad electoral, en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

QUINTO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial, el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Local, los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral Extraordinario; lo anterior, entendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

SEXTO. Conforme al contenido de los artículos 311, 312 y 313 del Código Local, este Instituto Electoral de Coahuila, goza de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, ejerciendo de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del Estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo la referida autonomía, con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. El artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Local, establece que el Consejo General, creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación, de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales locales.

OCTAVO. En términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), j), x) y ee) del Código Local, establece que el Consejo General del IEC tendrá, entre otras atribuciones, las

relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, la de dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gubernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales.

En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso, de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes especiales aplicables.

En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebrada el pasado sábado siete (07) de junio del año en curso, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en uso de la voz y en términos de lo dispuesto en el inciso x), del numeral 1 del artículo 344 del Código Local y una vez que se obtuvieron los resultados del escrutinio y cómputo de los ocho (08) Distritos Judiciales Electorales Locales a estos se sumó la votación adicional obtenida en las boletas con votos encontradas de otras elecciones judiciales locales en los referidos comités y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, procedimiento que se llevó a cabo en sede de Bodega Central Electoral.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva realizó la propuesta para que, en la Sesión respectiva del Consejo General, se realice la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras en términos de lo antes expuesto.

NOVENO. En términos del artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General y auxiliar, tanto del referido Consejo

como la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General del IEC los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código Local y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO. El artículo 377 Bis del Código Local, refiere que el Consejo General del IEC, conforme al principio de austeridad presupuestal, autorizará, conforme al presupuesto de egresos que corresponda, la creación, funcionalidad y competencia de los Comités Judiciales Electorales que proponga la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. La conformación de los Comités para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario habrán de corresponder a los distritos judiciales que se encuentran aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismos que son: Saltillo, Parras de la Fuente, Torreón, San Pedro de las Colonias, Monclova, Región Carbonífera (Sabinas), Acuña y Río Grande (Piedras Negras); los cuales estarán conformados por nueve integrantes en el caso de Saltillo y Torreón, por siete integrantes en el caso de Monclova; y por cinco integrantes en el caso de los restantes distritos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante el artículo 23, incisos b), d), g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del IEC; el Comité Judicial Electoral Distrital tendrá entre sus atribuciones: Intervenir, dentro de sus respectivos distritos en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar el cómputo judicial distrital para la elección de las personas juzgadoras que correspondan a las casillas o centros de votación correspondientes a su ámbito territorial; enviar la documentación del cómputo judicial distrital al Consejo General, para que éste a su vez, realice el cómputo estatal correspondiente; remitir al Instituto copia certificada de las actas de las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones y las demás que les confiera el Código, el Reglamento, así como la demás normatividad aplicable y los acuerdos del Consejo General, de la Comisión Especial o de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 98 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila

de Zaragoza⁹ señala que, el resultado del Computo Judicial es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo ya sea de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y, Personas Juzgadas de Primera Instancia, correspondientes a las casillas de la demarcación territorial respectiva y en concordancia con el artículo 482, numeral 1 y 2 de nuestro Código Local establece que, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, así como el proceso de planeación, organización, desarrollo de la jornada electoral, y la ejecución de los cómputos de resultados, conforme a la normativa aplicable.

A su vez, el artículo 10, inciso h) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, señala que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, tendrá la función de preparar el Acuerdo relativo a la declaración de los cómputos de las elecciones judiciales, para su presentación al Consejo General.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 470 del Código Local señala que los Poderes del Estado presentarán sus candidaturas de manera oficial ante este Instituto Electoral Local, a más tardar el quince (15) de abril del año que corresponda a las Elecciones Judiciales.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo al artículo 481, numeral 3 del Código Local y en relación al diverso 52 de los Lineamientos, la sesión de cómputos judiciales distritales iniciará el día de la jornada electoral, con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Comité, a partir de las dieciocho horas (18:00).

En ese sentido, los resultados de los cómputos realizados por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, entre los días uno (01) a cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025), de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,830 | 3,741 | 3,322 | 3,009 |

⁹ En adelante, se denominará como Lineamientos, salvo precisión en contrario.



| RESUMEN DE VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 02 | 49,278 | 10,480 | 9,977 | 9,775 |
| DISTRITO 03 | 5,280 | 1,211 | 1,206 | 1,220 |
| DISTRITO 04 | 28,205 | 6,538 | 6,073 | 5,093 |
| DISTRITO 05 | 31,995 | 4,451 | 3,835 | 4,906 |
| DISTRITO 06 | 19,086 | 4,090 | 3,872 | 5,260 |
| DISTRITO 07 | 98,952 | 23,179 | 21,945 | 21,456 |
| DISTRITO 08 | 105,470 | 25,863 | 24,226 | 23,076 |

En la misma línea, y de conformidad a lo que establece el Acuerdo IEC/CG/089/2025, respecto al Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo, y el Acuerdo IEC/CG/091/2025, correspondiente a las directrices relativas al escrutinio y **cómputo de votación adicional**¹⁰ respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, posterior al cómputo realizado por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, se recibió documentación electoral consistente en boletas con votos para que personal administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este Instituto, realizará la sumatoria respectiva, donde dichos resultados fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 112 | 16 | 10 | 21 |
| DISTRITO 02 | 1,435 | 341 | 348 | 325 |
| DISTRITO 03 | 282 | 45 | 54 | 46 |
| DISTRITO 04 | 139 | 42 | 53 | 43 |
| DISTRITO 05 | 22 | 06 | 04 | 05 |
| DISTRITO 06 | 50 | 08 | 03 | 03 |
| DISTRITO 07 | 331 | 71 | 87 | 67 |
| DISTRITO 08 | 571 | 101 | 103 | 139 |

¹⁰ Énfasis añadido.

En dicho sentido, una vez realizado los procedimientos establecidos por los acuerdos referidos en el párrafo que antecede y la suma de los votos en mención, los resultados electorales definitivos fueron los siguientes:

| MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,942 | 3,757 | 3,332 | 3,030 |
| DISTRITO 02 | 50,713 | 10,821 | 10,325 | 10,100 |
| DISTRITO 03 | 5,562 | 1,256 | 1,260 | 1,266 |
| DISTRITO 04 | 28,344 | 6,580 | 6,126 | 5,136 |
| DISTRITO 05 | 32,017 | 4,457 | 3,839 | 4,911 |
| DISTRITO 06 | 19,136 | 4,098 | 3,875 | 5,263 |
| DISTRITO 07 | 99,283 | 23,250 | 22,032 | 21,523 |
| DISTRITO 08 | 106,041 | 25,964 | 24,329 | 23,215 |

DÉCIMO SEXTO. Que, respecto al artículo 103 de los Lineamientos¹¹, en el cómputo estatal de la elección se atenderá lo siguiente:

- a) La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los Comités en las que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;
- b) El Consejo General del Instituto realizará la sumatoria final, previo el procedimiento ante los Comités;
- c) Procederá a declarar las constancias de mayoría a favor de la planilla que resulte con mayor número de votos y publicará los resultados de la elección, previo proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
- d) El Consejo General del Instituto hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras de la planilla de que se trate y emitirá la declaración de validez respectiva.
- e) Emitida la declaración de validez de la elección, el Instituto comunicará los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez, desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anterior, y atendiendo lo establecido por los acuerdos

¹¹ Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IEC/CG/089/2025¹² e IEC/CG/091/2025¹³ ; respecto a la documentación encontrada de otras elecciones judiciales locales y no haya sido computado; la sumatoria de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección para Magistraturas de Disciplina Judicial; se conforman de la siguiente manera:

| TOTAL ESTATAL DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | | |
|--|---|---|
| PLANILLA | RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE CARGOS JUDICIALES | |
| | (CON NÚMERO) | (CON LETRA) |
| PODER EJECUTIVO | 362,038 | Trescientos sesenta y dos mil treinta y ocho |
| PODER LEGISLATIVO | 80,183 | Ochenta mil ciento ochenta y tres |
| PODER JUDICIAL | 75,118 | Setenta y cinco mil ciento dieciocho |
| VOTOS NULOS | 74,444 | Setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro |
| TOTAL | 591,783 | Quinientos noventa y un mil setecientos ochenta y tres |

Los resultados del cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, descritos en la tabla que precede, fueron extraídos de las Actas del Cómputo Estatal y de votación adicional respectivas, mismas que forman parte integral del presente acuerdo. (Anexos 1 y 2).

DÉCIMO OCTAVO. Que, de los resultados del cómputo estatal de la elección para **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial**, asentado en el Considerando *que antecede*, logra advertirse que la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo integrada por los candidatos:

| # | Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial | |
|---|---|---------------------------------------|
| | Propietarios | Suplencias |
| 1 | FUENTES MANCILLAS DULCE MARÍA | PACHECO VALTIERRA JAFIA |
| 2 | VILLAREAL GÓMEZ REBECA | FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR |
| 3 | RÁBAGO RÁBAGO RODOLFO | TREVIÑO VILLARREAL RICARDO |

Obtuvo la cantidad de **362,038 (Trescientos sesenta y dos mil treinta y ocho)** votos, lo que representa el mayor número de votos en dicha elección, tanto para candidaturas propietarias como para suplentes.

DÉCIMO NOVENO. Que, realizado el cómputo estatal de las candidaturas respecto de la elección para Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, en el Estado de Coahuila

¹² Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General.
¹³ Acuerdo del Consejo General por el que se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

de Zaragoza, en observancia al artículo 481, numeral 2 inciso c), d), numeral 5 y 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo procedente para este Consejo General del IEC es declarar la validez de la elección antes señalada. Emitida la citada declaración de validez este Instituto deberá comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 483 y 506 del Código Local, el Consejo General del Instituto, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, entregará las constancias de mayoría a la planilla del listado que obtuvo el mayor número de votos válidos en el proceso electivo judicial, garantizando con ello la legalidad y transparencia en la designación de los cargos judiciales, como quedó previamente establecido en el presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos; 38, 41, base V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5; 27 bis fracción I, numeral 2,3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310 numeral 1, inciso a); 43 bis, numeral 1; 311, 312, 313,377 bis, numeral 2 y 4; 344 numeral 1, incisos a), j) x) y ee); 367, numeral 1, inciso b), e), m) y l); 377 bis; 446, 447, 481 numeral 2 inciso c) y d), numeral 3,5 y 6; 483, 506 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto 218 de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila; artículo 16,17,19, 23 inciso b), d) g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario y artículos 52, 98, 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **aprueba** el cómputo estatal de la elección para **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, así como los Anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente proveído.

SEGUNDO. Se **declara la validez** de la elección para Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

TERCERO. Se **ordena** expedir las Constancias de Mayoría, a favor de las candidaturas postuladas por el Poder Ejecutivo para **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial**, cuyo nombre se indica enseguida:

| # | Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial | |
|---|---|---------------------------------------|
| | Propietarios | Suplencias |
| 1 | FUENTES MANCILLAS DULCE MARÍA | PACHECO VALTIERRA JAFIA |
| 2 | VILLAREAL GÓMEZ REBECA | FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR |
| 3 | RÁBAGO RÁBAGO RODOLFO | TREVIÑO VILLARREAL RICARDO |

CUARTO. Comuníquense los resultados del cómputo final y la declaración de validez de la elección para **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial** del Estado de Coahuila de Zaragoza en términos de lo establecido en el apartado de Considerandos del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndanse a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA

En: La Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México

a las 22 : 22 horas del día 7 de junio de 2025, en Bvld. Luis Donaldo Colosio 6207, Col. Las Torrecillas, C.P.25298 Saltillo, Coahuila, México domicilio del Consejo General de Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA** de la elección de **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Justicia de Coahuila de Zaragoza**, con fundamento en el artículo 41 Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 104, numeral 1, inciso h), 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4, y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo Tercero Transitorio, numeral II del Decreto 218 de 2024 del Congreso de Coahuila de Zaragoza, 43 Bis, 344, numeral 1, incisos c) y ee), 481, numerales 5 y 6 482 numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 23, inciso g) y 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión Extraordinaria del 5 de febrero del 2025, haciendo constar los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO | 362038 |
| PODER LEGISLATIVO | OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES | 80183 |
| PODER JUDICIAL | SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO | 75118 |
| VOTOS NULOS | SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO | 74444 |

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

PRESIDENCIA PROVISIONAL

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|--------------------------------|-------|
| Oscar Daniel Rodríguez Fuentes | |

SECRETARÍA EJECUTIVA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|-----------------------|-------|
| Gerardo Blanco Guerra | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|--------------------------------------|-------|
| Juan Carlos Cisneros Ruiz | |
| Juan Antonio Silva Espinoza | |
| Leticia Bravo Oster | |
| Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva | |
| Madeleyne Ivett Figueroa Gómez | |



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **1**

CABECERA JUDICIAL: **ACUÑA**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **18.53** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, Incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza** haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | CIENTO DOCE | 112 |
| PODER LEGISLATIVO | DIECISÉIS | 16 |
| PODER JUDICIAL | DIEZ | 10 |
| VOTOS NULOS | VEINTIUNO | 21 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **2**

CABECERA JUDICIAL: **MONCLOVA**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **19:55** horas del día 07 de Junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, Incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO | 1435 |
| PODER LEGISLATIVO | TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO | 341 |
| PODER JUDICIAL | TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO | 348 |
| VOTOS NULOS | TRESCIENTOS VEINTICINCO | 325 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **3**

CABECERA JUDICIAL: **PARRAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:22** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, Incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza** haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS | 282 |
| PODER LEGISLATIVO | CUARENTA Y CINCO | 45 |
| PODER JUDICIAL | CINCUENTA Y CUATRO | 54 |
| VOTOS NULOS | CUARENTA Y SEIS | 46 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **4**

CABECERA JUDICIAL: **PIEDRAS NEGRAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:22** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | CIENTO TREINTA Y NUEVE | 139 |
| PODER LEGISLATIVO | CUARENTA Y DOS | 42 |
| PODER JUDICIAL | CINCUENTA Y TRES | 53 |
| VOTOS NULOS | CUARENTA Y TRES | 43 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **5**

CABECERA JUDICIAL: **SABINAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:42** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza; haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | VEINTIDOS | 22 |
| PODER LEGISLATIVO | SEIS | 6 |
| PODER JUDICIAL | CUATRO | 4 |
| VOTOS NULOS | CINCO | 5 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **6**

CABECERA JUDICIAL: **SAN PEDRO**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:48** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza** haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | CINCUENTA | 50 |
| PODER LEGISLATIVO | OCHO | 8 |
| PODER JUDICIAL | TRES | 3 |
| VOTOS NULOS | TRES | 3 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEVNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **7**

CABECERA JUDICIAL: **TORREÓN**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **21.10** horas del día 07 de Junlo de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza; haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | TRESCIENTOS TREINTA Y UNO | 331 |
| PODER LEGISLATIVO | SETENTA Y UNO | 71 |
| PODER JUDICIAL | OCHENTA Y SIETE | 87 |
| VOTOS NULOS | SESENTA Y SIETE | 67 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **8**

CABECERA JUDICIAL: **SALTILLO**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **21.57** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Coahuila de Zaragoza** haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | QUINIENTOS SETENTA Y UNO | 571 |
| PODER LEGISLATIVO | CIENTO UNO | 101 |
| PODER JUDICIAL | CIENTO TRES | 103 |
| VOTOS NULOS | CIENTO TREINTA Y NUEVE | 139 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

| Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial | |
|--|-------------------------------|
| No. | Propietarios |
| 1 | FUENTES MANCILLAS DULCE MARÍA |
| 2 | VILLAREAL GÓMEZ REBECA |
| 3 | RÁBAGO RÁBAGO RODOLFO |

| Suplencias | |
|-------------------|---------------------------------------|
| No. | |
| 1 | PACHECO VALTIERRA JAFIA |
| 2 | FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR |
| 3 | TREVIÑO VILLARREAL RICARDO |

D

IEC/CG/094/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (08) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaria Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo, relativo a la aprobación del cómputo estatal de la elección de Magistraturas de Tribunales de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza, declaración de validez de la elección y expedición de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político -electoral, en el cual se rediseño el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de la autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral¹ y las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- III. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de

¹ En adelante INE.

Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila², quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- VII. El veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.

² En adelante se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.

- IX. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral³, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y, obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- XI. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁵, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XIV. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres

³ En adelante INE.

⁴ En adelante Ley General.

⁵ En adelante Código Local.

Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado.

- XV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025)⁶, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En misma fecha, el Consejo General del IEC emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

- XVI. El ocho (08) de enero, el Consejo General del IEC, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XVII. El veintiocho (28) de enero, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza⁷, el cual es concurrente con el federal.

- XVIII. El treinta (30) de enero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Direcciones Generales para la Organización de los Procesos electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XIX. En fecha doce (12) de febrero, el IEC recibió por medio de la Oficialía de Partes el listado de las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia,

⁶ En adelante las fechas se refieren al año 2025, salvo precisión en contrario.

⁷ En adelante se denominará Reglamento para el funcionamiento del IEC, salvo precisión en contrario.

Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadas de Primera Instancia, propuestos por los poderes locales.

- XX. El trece (13) de febrero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXI. El trece (13) de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXII. El quince (15) de febrero, se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en las ciudades de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, los cuales son los encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XXIII. El diecinueve (19) de febrero, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXIV. En fecha veintisiete (27) de marzo, se emitió por parte del máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local, el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El veintinueve (29) de abril, mediante Acuerdo IEC/CG/061/2025, el Consejo General del IEC, aprobó la documentación electoral para escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional y el cartel "Conoce tus boletas", en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el Federal. En la referida fecha, también

emitió el acuerdo IEC/CG/062/2025 por el cual, se aprobaron los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de la sesión de escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza

- XXVI. El treinta (30) de mayo, el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEC/CG/089/2025 mediante el cual se el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXVII. El pasado domingo primero (1º) de junio, se llevó a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se renovaron las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; Magistraturas de los Tribunales Distritales; y Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; cargos pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVIII. El seis (06) de junio, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEC/CG/091/2025, mediante el cual se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.⁸
- XXIX. El día siete (07) de junio, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebró Sesión Extraordinaria Urgente en la que presentó los proyectos de acuerdo relativos a la aprobación del cómputo estatal de las cuatro (04) elecciones a cargos del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para, en su caso, una vez aprobados, someterlos a consideración del Pleno del Consejo General de este Instituto.

⁸ Véase en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, como lo es el IEC en concordancia al contenido del numeral 5 del artículo 27 de la Constitución Local.

SEGUNDO. El artículo 310, numeral 1, inciso a) del Código Local, señala que el Instituto contribuirá al desarrollo de la vida democrática. Asimismo, tendrá por objeto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación y organización ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. A través del Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en el cual, en su artículo cuarto transitorio hace referencia sobre la facultad del Instituto para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

CUARTO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, numeral 2 y 3, refiere que, la renovación del Poder Judicial del Estado, se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Menciona que la inscripción de aspirantes, elegibilidad, participación y evaluación conforme a la garantía del perfil judicial idóneo, le corresponderá al Comité de Evaluación de cada poder que se conformen; la selección de los listados de las candidaturas para elegir los cargos judiciales populares, le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables.

Así mismo, en su numeral 4 refiere que, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta

autoridad electoral, en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

QUINTO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial, el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Local, los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral Extraordinario; lo anterior, entendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

SEXTO. Conforme al contenido de los artículos 311, 312 y 313 del Código Local, este Instituto Electoral de Coahuila, goza de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, ejerciendo de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del Estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo la referida autonomía, con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. El artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Local, establece que el Consejo General, creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación, de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales locales.

OCTAVO. En términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), j), x) y ee) del Código Local, establece que el Consejo General del IEC tendrá, entre otras atribuciones, las

relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, la de dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gubernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales.

En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso, de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes especiales aplicables.

En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebrada el pasado sábado siete (07) de junio del año en curso, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en uso de la voz y en términos de lo dispuesto en el inciso x), del numeral 1 del artículo 344 del Código Local y una vez que se obtuvieron los resultados del escrutinio y cómputo de los ocho (08) Distritos Judiciales Electorales Locales a estos se sumó la votación adicional obtenida en las boletas con votos encontradas de otras elecciones judiciales locales en los referidos comités y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, procedimiento que se llevó a cabo en sede de Bodega Central Electoral.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva realizó la propuesta para que, en la Sesión respectiva del Consejo General, se realice la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras en términos de lo antes expuesto.

NOVENO. En términos del artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General y auxiliar, tanto del referido Consejo

como la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General del IEC los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código Local y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO. El artículo 377 Bis del Código Local, refiere que el Consejo General del IEC, conforme al principio de austeridad presupuestal, autorizará, conforme al presupuesto de egresos que corresponda, la creación, funcionalidad y competencia de los Comités Judiciales Electorales que proponga la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. La conformación de los Comités para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario habrán de corresponder a los distritos judiciales que se encuentran aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismos que son: Saltillo, Parras de la Fuente, Torreón, San Pedro de las Colonias, Monclova, Región Carbonífera (Sabinas), Acuña y Río Grande (Piedras Negras); los cuales estarán conformados por nueve integrantes en el caso de Saltillo y Torreón, por siete integrantes en el caso de Monclova; y por cinco integrantes en el caso de los restantes distritos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante el artículo 23, incisos b), d), g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del IEC; el Comité Judicial Electoral Distrital tendrá entre sus atribuciones: Intervenir, dentro de sus respectivos distritos en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar el cómputo judicial distrital para la elección de las personas juzgadoras que correspondan a las casillas o centros de votación correspondientes a su ámbito territorial; enviar la documentación del cómputo judicial distrital al Consejo General, para que éste a su vez, realice el cómputo estatal correspondiente; remitir al Instituto copia certificada de las actas de las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones y las demás que les confiera el Código, el Reglamento, así como la demás normatividad aplicable y los acuerdos del Consejo General, de la Comisión Especial o de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 98 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila

de Zaragoza⁹ señala que, el resultado del Computo Judicial es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo ya sea de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y, Personas Juzgadoras de Primera Instancia, correspondientes a las casillas de la demarcación territorial respectiva y en concordancia con el artículo 482, numeral 1 y 2 de nuestro Código Local establece que, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, así como el proceso de planeación, organización, desarrollo de la jornada electoral, y la ejecución de los cómputos de resultados, conforme a la normativa aplicable.

A su vez, el artículo 10, inciso h) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, señala que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, tendrá la función de preparar el Acuerdo relativo a la declaración de los cómputos de las elecciones judiciales, para su presentación al Consejo General.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 470 del Código Local señala que los Poderes del Estado presentarán sus candidaturas de manera oficial ante este Instituto Electoral Local, a más tardar el quince (15) de abril del año que corresponda a las Elecciones Judiciales.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo al artículo 481, numeral 3 del Código Local y en relación al diverso 52 de los Lineamientos, la sesión de cómputos judiciales distritales iniciará el día de la jornada electoral, con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Comité, a partir de las dieciocho horas (18:00).

En ese sentido, los resultados de los cómputos realizados por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, entre los días uno (01) a cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025), de la elección de Magistraturas de Tribunales de Distrito del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,777 | 3,557 | 3,446 | 2,965 |

⁹ En adelante, se denominará como Lineamientos, salvo precisión en contrario.

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 02 | 49,179 | 9,931 | 9,773 | 9,684 |
| DISTRITO 03 | 5,304 | 1,207 | 1,253 | 1,213 |
| DISTRITO 04 | 28,278 | 6,362 | 6,115 | 4,983 |
| DISTRITO 05 | 32,273 | 4,251 | 3,900 | 4,845 |
| DISTRITO 06 | 19,159 | 4,145 | 4,029 | 4,957 |
| DISTRITO 07 | 100,165 | 22,619 | 22,364 | 20,976 |
| DISTRITO 08 | 105,303 | 25,324 | 24,371 | 23,031 |

En la misma línea, y de conformidad a lo que establece el Acuerdo IEC/CG/089/2025, respecto al Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo, y el Acuerdo IEC/CG/091/2025, correspondiente a las directrices relativas al escrutinio y **cómputo de votación adicional**¹⁰ respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, posterior al cómputo realizado por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, se recibió documentación electoral consistente en boletas con votos para que personal administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este Instituto, realizará la sumatoria respectiva, donde dichos resultados fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 290 | 47 | 46 | 38 |
| DISTRITO 02 | 1,039 | 244 | 234 | 251 |
| DISTRITO 03 | 275 | 45 | 53 | 46 |
| DISTRITO 04 | 146 | 47 | 38 | 26 |
| DISTRITO 05 | 07 | 00 | 01 | 02 |
| DISTRITO 06 | 01 | 00 | 00 | 00 |
| DISTRITO 07 | 331 | 89 | 96 | 90 |
| DISTRITO 08 | 583 | 99 | 105 | 130 |

¹⁰ Énfasis añadido.

En dicho sentido, una vez realizado los procedimientos establecidos por los acuerdos referidos en el párrafo que antecede y la suma de los votos en mención, los resultados electorales definitivos fueron los siguientes:

| MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 21,067 | 3,604 | 3,492 | 3,003 |
| DISTRITO 02 | 50,218 | 10,175 | 10,007 | 9,935 |
| DISTRITO 03 | 5,579 | 1,252 | 1,306 | 1,259 |
| DISTRITO 04 | 28,424 | 6,409 | 6,153 | 5,009 |
| DISTRITO 05 | 32,280 | 4,251 | 3,901 | 4,847 |
| DISTRITO 06 | 19,160 | 4,145 | 4,029 | 4,957 |
| DISTRITO 07 | 100,496 | 22,708 | 22,460 | 21,066 |
| DISTRITO 08 | 105,886 | 25,423 | 24,476 | 23,161 |

DÉCIMO SEXTO. Que, respecto al artículo 103 de los Lineamientos¹¹, en el cómputo estatal de la elección se atenderá lo siguiente:

- a) La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los Comités en las que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;
- b) El Consejo General del Instituto realizará la sumatoria final, previo el procedimiento ante los Comités;
- c) Procederá a declarar las constancias de mayoría a favor de la planilla que resulte con mayor número de votos y publicará los resultados de la elección, previo proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
- d) El Consejo General del Instituto hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras de la planilla de que se trate y emitirá la declaración de validez respectiva.
- e) Emitida la declaración de validez de la elección, el Instituto comunicará los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez, desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anterior, y atendiendo lo establecido por los acuerdos

¹¹ Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IEC/CG/089/2025¹² e IEC/CG/091/2025¹³; respecto a la documentación encontrada de otras elecciones judiciales locales y no haya sido computado; la sumatoria de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección para Magistraturas de Tribunales de Distrito; se conforman de la siguiente manera:

| TOTAL ESTATAL DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO | | |
|--|---|---|
| PLANILLA | RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE CARGOS JUDICIALES | |
| | (CON NÚMERO) | (CON LETRA) |
| PODER EJECUTIVO | 363,110 | Trescientos sesenta y tres mil ciento diez |
| PODER LEGISLATIVO | 77,967 | Setenta y siete mil novecientos sesenta y siete |
| PODER JUDICIAL | 75,824 | Setenta y cinco mil ochocientos veinticuatro |
| VOTOS NULOS | 73,237 | Setenta y tres mil doscientos treinta y siete |
| TOTAL | 590,138 | Quinientos noventa mil ciento treinta y ocho |

Los resultados del cómputo estatal de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza, descritos en la tabla que precede, fueron extraídos de las Actas del Cómputo Estatal y de votación adicional respectivas, mismas que forman parte integral del presente acuerdo. (Anexos 1 y 2).

DÉCIMO OCTAVO. Que, de los resultados del cómputo estatal de la elección para **Magistraturas de Tribunales de Distrito**, asentado en el Considerando *que antecede*, logra advertirse que la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo integrada por los candidatos:

| No. | NOMBRE |
|-----|---------------------------------------|
| 1 | ADAME ACOSTA FRANCISCO JOSÉ |
| 2 | FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR |
| 3 | LÓPEZ CAMPOS RICARDO |
| 4 | MONTIEL LUIS LARIZA |

Obtuvo la cantidad de **363,110 (Trescientos sesenta y tres mil ciento diez)** votos, lo que representa el mayor número de votos en dicha elección, tanto para candidaturas propietarias como para suplentes.

DÉCIMO NOVENO. Que, realizado el cómputo estatal de las candidaturas respecto de la elección para Magistraturas de Tribunales de Distrito, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 481, numeral 2 inciso c), d), numeral 5 y 6 del

¹² Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General.
¹³ Acuerdo del Consejo General por el que se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo procedente para este Consejo General del IEC es declarar la validez de la elección antes señalada. Emitida la citada declaración de validez este Instituto deberá comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 483 y 506 del Código Local, el Consejo General del Instituto, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, entregará las constancias de mayoría a la planilla del listado que obtuvo el mayor número de votos válidos en el proceso electivo judicial, garantizando con ello la legalidad y transparencia en la designación de los cargos judiciales, como quedó previamente establecido en el presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos; 38, 41, base V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5; 27 bis fracción I, numeral 2,3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310 numeral 1, inciso a); 43 bis, numeral 1; 311, 312, 313,377 bis, numeral 2 y 4; 344 numeral 1, incisos a), j) x) y ee); 367, numeral 1, inciso b), e), m) y l); 377 bis; 446, 447, 481 numeral 2 inciso c) y d), numeral 3,5 y 6; 483, 506 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto 218 de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila; artículo 16,17,19, 23 inciso b), d) g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario y artículos 52,98, 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **aprueba** el cómputo estatal de la elección para **Magistraturas de Tribunales de Distrito**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, así como los Anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente proveído.

SEGUNDO. Se **declara la validez** de la elección para Magistraturas de Tribunales de Distrito, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

TERCERO. Se **ordena** expedir las Constancias de Mayoría, a favor de las candidaturas postuladas por el Poder Ejecutivo para **Magistraturas de Tribunales de Distrito**, cuyo nombre se indica enseguida:

| No. | NOMBRE |
|-----|---------------------------------------|
| 1 | ADAME ACOSTA FRANCISCO JOSÉ |
| 2 | FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR |
| 3 | LÓPEZ CAMPOS RICARDO |
| 4 | MONTIEL LUIS LARIZA |

CUARTO. Comuníquense los resultados del cómputo final y la declaración de validez de la elección para **Magistraturas de Tribunales de Distrito** del Estado de Coahuila de Zaragoza en términos de lo establecido en el apartado de Considerandos del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndanse a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente es la foja final del Acuerdo número IEC/CG/094/2025.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

En: La Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México

a las 22 : 23 horas del día 7 de junio de 2025, en Blvd. Luis Donald Colosio 6207, Col. Las Torrecillas, C.P.25298 Saltillo, Coahuila, México domicilio del Consejo General de Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA** de la elección de **Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza**, con fundamento en el artículo 41 Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 104, numeral 1, inciso h), 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4, y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo Tercero Transitorio, numeral II del Decreto 218 de 2024 del Congreso de Coahuila de Zaragoza, 43 Bis, 344, numeral 1, incisos c) y ee), 481, numerales 5 y 6 482 numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 23, inciso g) y 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión Extraordinaria del 5 de febrero del 2025, haciendo constar los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ | 363110 |
| PODER LEGISLATIVO | SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE | 77967 |
| PODER JUDICIAL | SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO | 75824 |
| VOTOS NULOS | SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE | 73237 |

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

PRESIDENCIA PROVISIONAL

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|--------------------------------|-------|
| Oscar Daniel Rodriguez Fuentes | |

SECRETARÍA EJECUTIVA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|-----------------------|-------|
| Gerardo Blanco Guerra | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|--------------------------------------|-------|
| Juan Carlos Cisneros Ruiz | |
| Juan Antonio Silva Espinoza | |
| Leticia Brava Ostos | |
| Beatriz Eugenia Rodriguez Villanueva | |
| Madeleine Jureli Figueroa Gómez | |



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **1**

CABECERA JUDICIAL: **ACUÑA**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **18:50** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, Inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, Inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, Inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, Incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | DOSCIENTOS NOVENTA | 290 |
| PODER LEGISLATIVO | CUARENTA Y SIETE | 47 |
| PODER JUDICIAL | CUARENTA Y SEIS | 46 |
| VOTOS NULOS | TREINTA Y OCHO | 38 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

| PRESIDENCIA | |
|---------------------------------------|-------|
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |
| SECRETARÍA TÉCNICA | |
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |
| CONSEJERÍAS ELECTORALES | |
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **2**

CABECERA JUDICIAL: **MONCLOVA**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **19:21** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, Inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | MIL TREINTA Y NUEVE | 1039 |
| PODER LEGISLATIVO | DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO | 244 |
| PODER JUDICIAL | DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO | 234 |
| VOTOS NULOS | DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO | 251 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **3**

CABECERA JUDICIAL: **PARRAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:01** horas del día 07 de Junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA ' | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO | 275 |
| PODER LEGISLATIVO | CUARENTA Y CINCO | 45 |
| PODER JUDICIAL | CINCuenta Y TRES | 53 |
| VOTOS NULOS | CUARENTA Y SEIS | 46 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **4**

CABECERA JUDICIAL: **PIEDRAS NEGRAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:26** horas del día 07 de Junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, Incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | CIENTO CUARENTA Y SEIS | 146 |
| PODER LEGISLATIVO | CUARENTA Y SIETE | 47 |
| PODER JUDICIAL | TREINTA Y OCHO | 38 |
| VOTOS NULOS | VEINTISÉIS | 26 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **5**

CABECERA JUDICIAL: **SABINAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:28** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | SIETE | 7 |
| PODER LEGISLATIVO | CERO | 0 |
| PODER JUDICIAL | UNO | 1 |
| VOTOS NULOS | DOS | 2 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **6**

CABECERA JUDICIAL: **SAN PEDRO**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:45** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | UNO | 1 |
| PODER LEGISLATIVO | CERO | 0 |
| PODER JUDICIAL | CERO | 0 |
| VOTOS NULOS | UNO | 1 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **7**

CABECERA JUDICIAL: **TORREÓN**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **18:58** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | TRESCIENTOS TREINTA Y UNO | 331 |
| PODER LEGISLATIVO | OCHENTA Y NUEVE | 89 |
| PODER JUDICIAL | NOVENTA Y SEIS | 96 |
| VOTOS NULOS | NOVENTA | 90 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

| PRESIDENCIA | | |
|-------------------------|---------------------------------------|-------|
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |
| SECRETARÍA TÉCNICA | | |
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |
| CONSEJERÍAS ELECTORALES | | |
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | LICDA. MADELEVNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| | MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA** DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **8** CABECERA JUDICIAL: **SALTILLO**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **21:40** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | QUINIENTOS OCHENTA Y TRES | 583 |
| PODER LEGISLATIVO | NOVENTA Y NUEVE | 99 |
| PODER JUDICIAL | CIENTO CINCO | 105 |
| VOTOS NULOS | CIENTO TREINTA | 130 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

| PRESIDENCIA | | |
|---------------------------------------|--|-------|
| NOMBRE COMPLETO | | FIRMA |
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | | |
| SECRETARÍA TÉCNICA | | |
| NOMBRE COMPLETO | | FIRMA |
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | | |
| CONSEJERÍAS ELECTORALES | | |
| NOMBRE COMPLETO | | FIRMA |
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

| # | Magistraturas de los Tribunales de Distrito |
|---|---|
| | Personas Propietarias |
| 1 | ADAME ACOSTA FRANCISCO JOSÉ |
| 2 | FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR |
| 3 | LÓPEZ CAMPOS RICARDO |
| 4 | MONTIEL LUIS LARIZA |



IEC/CG/095/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (08) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaria Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo, relativo a la aprobación del cómputo estatal de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Estado de Coahuila de Zaragoza, declaración de validez de la elección y expedición de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político -electoral, en el cual se rediseño el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de la autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral¹ y las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

¹ En adelante INE.

- III. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila², quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- VII. El veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila,

² En adelante se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.

aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.

- IX. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral³, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y, obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- XI. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁵, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XIV. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la

³ En adelante INE.

⁴ En adelante Ley General.

⁵ En adelante Código Local.

Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado.

- XV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025)⁶, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En misma fecha, el Consejo General del IEC emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

- XVI. El ocho (08) de enero, el Consejo General del IEC, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XVII. El veintiocho (28) de enero, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza⁷, el cual es concurrente con el federal.

- XVIII. El treinta (30) de enero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEC, aprobó el Acuerdo número IEC/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

⁶ En adelante las fechas se refieren al año 2025, salvo precisión en contrario.

⁷ En adelante se denominará Reglamento para el funcionamiento del IEC, salvo precisión en contrario.

- XIX. En fecha doce (12) de febrero, el IEC recibió por medio de la Oficialía de Partes el listado de las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadas de Primera Instancia, propuestos por los poderes locales.
- XX. El trece (13) de febrero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXI. El trece (13) de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXII. El quince (15) de febrero, se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en las ciudades de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, los cuales son los encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XXIII. El diecinueve (19) de febrero, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXIV. En fecha veintisiete (27) de marzo, se emitió por parte del máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local, el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El veintinueve (29) de abril, mediante Acuerdo IEC/CG/061/2025, el Consejo General del IEC, aprobó la documentación electoral para escrutinio y cómputo de

los votos en su modalidad convencional y el cartel “Conoce tus boletas”, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el Federal. En la referida fecha, también emitió el acuerdo IEC/CG/062/2025 por el cual, se aprobaron los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de la sesión de escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza.

- XXVI. El veintinueve (29) de mayo, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, mediante Oficio Interno BERV/010/2025 presentó a las Consejerías Electorales del Instituto, un impedimento por posible conflicto de interés por lo que hace específicamente a las candidaturas de la C. Laura Patricia Ramírez Vásquez y el C. Daniel Abraham González Esquivel.
- XXVII. El treinta (30) de mayo, el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEC/CG/089/2025 mediante el cual se el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXVIII. El pasado domingo primero (1º) de junio, se llevó a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se renovaron las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; Magistraturas de los Tribunales Distritales; y Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; cargos pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXIX. El seis (06) de junio, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEC/CG/091/2025, mediante el cual se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.⁸

⁸ Véase en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>

XXX. El día siete (07) de junio, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebró Sesión Extraordinaria Urgente en la que presentó los proyectos de acuerdo relativos a la aprobación del cómputo estatal de las cuatro (04) elecciones a cargos del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para, en su caso, una vez aprobados, someterlos a consideración del Pleno del Consejo General de este Instituto.

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, como lo es el IEC en concordancia al contenido del numeral 5 del artículo 27 de la Constitución Local.

SEGUNDO. El artículo 310, numeral 1, inciso a) del Código Local, señala que el Instituto contribuirá al desarrollo de la vida democrática. Asimismo, tendrá por objeto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación y organización ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. A través del Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en el cual, en su artículo cuarto transitorio hace referencia sobre la facultad del Instituto para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

CUARTO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, numeral 2 y 3, refiere que, la renovación del Poder Judicial del Estado, se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Menciona que la inscripción de aspirantes, elegibilidad, participación y evaluación conforme a la garantía del perfil judicial idóneo, le corresponderá al Comité de

Evaluación de cada poder que se conformen; la selección de los listados de las candidaturas para elegir los cargos judiciales populares, le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables.

Así mismo, en su numeral 4 refiere que, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral, en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

QUINTO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial, el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Local, los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral Extraordinario; lo anterior, entendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

SEXTO. Conforme al contenido de los artículos 311, 312 y 313 del Código Local, este Instituto Electoral de Coahuila, goza de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, ejerciendo de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del Estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo la referida autonomía, con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. El artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Local, establece que el Consejo General, creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica

de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación, de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales locales.

OCTAVO. En términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), j), x) y ee) del Código Local, establece que el Consejo General del IEC tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, la de dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gubernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales.

En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso, de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes especiales aplicables.

En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebrada el pasado sábado siete (07) de junio del año en curso, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en uso de la voz y en términos de lo dispuesto en el inciso x), del numeral 1 del artículo 344 del Código Local y una vez que se obtuvieron los resultados del escrutinio y cómputo de los ocho (08) Distritos Judiciales Electorales Locales a estos se sumó la votación adicional obtenida en las boletas con votos encontradas de otras elecciones judiciales locales en los referidos comités y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, procedimiento que se llevó a cabo en sede de Bodega Central Electoral.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva realizó la propuesta para que, en la Sesión respectiva del Consejo General, se realice la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras en términos de lo antes expuesto.

NOVENO. En términos del artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General y auxiliar, tanto del referido Consejo como la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General del IEC los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código Local y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO. El artículo 377 Bis del Código Local, refiere que el Consejo General del IEC, conforme al principio de austeridad presupuestal, autorizará, conforme al presupuesto de egresos que corresponda, la creación, funcionalidad y competencia de los Comités Judiciales Electorales que proponga la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. La conformación de los Comités para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario habrán de corresponder a los distritos judiciales que se encuentran aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismos que son: Saltillo, Parras de la Fuente, Torreón, San Pedro de las Colonias, Monclova, Región Carbonífera (Sabinas), Acuña y Río Grande (Piedras Negras); los cuales estarán conformados por nueve integrantes en el caso de Saltillo y Torreón, por siete integrantes en el caso de Monclova; y por cinco integrantes en el caso de los restantes distritos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante el artículo 23, incisos b), d), g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del IEC; el Comité Judicial Electoral Distrital tendrá entre sus atribuciones: Intervenir, dentro de sus respectivos distritos en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar el cómputo judicial distrital para la elección de las personas juzgadoras que correspondan a las casillas o centros de votación correspondientes a su ámbito territorial; enviar la documentación del cómputo judicial distrital al Consejo General, para que éste a su vez, realice el cómputo estatal correspondiente; remitir al Instituto copia certificada de las actas de

las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones y las demás que les confiera el Código, el Reglamento, así como la demás normatividad aplicable y los acuerdos del Consejo General, de la Comisión Especial o de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 98 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza⁹ señala que, el resultado del Computo Judicial es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo ya sea de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y, Personas Juzgadoras de Primera Instancia, correspondientes a las casillas de la demarcación territorial respectiva y en concordancia con el artículo 482, numeral 1 y 2 de nuestro Código Local establece que, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, así como el proceso de planeación, organización, desarrollo de la jornada electoral, y la ejecución de los cómputos de resultados, conforme a la normatividad aplicable.

A su vez, el artículo 10, inciso h) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, señala que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, tendrá la función de preparar el Acuerdo relativo a la declaración de los cómputos de las elecciones judiciales, para su presentación al Consejo General.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 470 del Código Local señala que los Poderes del Estado presentarán sus candidaturas de manera oficial ante este Instituto Electoral Local, a más tardar el quince (15) de abril del año que corresponda a las Elecciones Judiciales.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo al artículo 481, numeral 3 del Código Local y en relación al diverso 52 de los Lineamientos, la sesión de cómputos judiciales distritales iniciará el día de la jornada electoral, con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Comité, a partir de las dieciocho horas (18:00).

En ese sentido, los resultados de los cómputos realizados por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, entre los días uno (01) a cuatro (04) de junio del dos

⁹ En adelante, se denominará como Lineamientos, salvo precisión en contrario.

mil veinticinco (2025), de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron los siguientes:

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,335 | 3,542 | 3,153 | 3,718 |
| DISTRITO 02 | 49,737 | 10,628 | 9,532 | 11,718 |
| DISTRITO 03 | 5,148 | 1,261 | 1,099 | 1,403 |
| DISTRITO 04 | 27,632 | 6,560 | 5,615 | 6,104 |
| DISTRITO 05 | 31,174 | 4,496 | 3,542 | 5,845 |
| DISTRITO 06 | 18,139 | 4,102 | 3,595 | 5,810 |
| DISTRITO 07 | 96,016 | 22,620 | 20,648 | 24,733 |
| DISTRITO 08 | 102,383 | 26,655 | 23,024 | 25,791 |

En la misma línea, y de conformidad a lo que establece el Acuerdo IEC/CG/089/2025, respecto al Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo, y el Acuerdo IEC/CG/091/2025, correspondiente a las directrices relativas al escrutinio y **cómputo de votación adicional**¹⁰ respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, posterior al cómputo realizado por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, se recibió documentación electoral consistente en boletas con votos para que personal administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este Instituto, realizará la sumatoria respectiva, donde dichos resultados fueron los siguientes:

¹⁰ Énfasis añadido.

| RESUMEN DE VOTACIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 291 | 20 | 32 | 36 |
| DISTRITO 02 | 490 | 151 | 140 | 151 |
| DISTRITO 03 | 270 | 27 | 54 | 49 |
| DISTRITO 04 | 44 | 08 | 07 | 14 |
| DISTRITO 05 | 01 | 00 | 00 | 00 |
| DISTRITO 06 | 175 | 44 | 23 | 141 |
| DISTRITO 07 | 1,092 | 247 | 228 | 334 |
| DISTRITO 08 | 709 | 121 | 141 | 175 |

En dicho sentido, una vez realizado los procedimientos establecidos por los acuerdos referidos en el párrafo que antecede y la suma de los votos en mención, los resultados electorales definitivos fueron los siguientes:

| PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA | | | | |
|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| VOTACIÓN POR DISTRITOS | PLANILLA PODER EJECUTIVO | PLANILLA PODER LEGISLATIVO | PLANILLA PODER JUDICIAL | VOTOS NULOS |
| DISTRITO 01 | 20,626 | 3,562 | 3,185 | 3,754 |
| DISTRITO 02 | 50,227 | 10,779 | 9,672 | 11,869 |
| DISTRITO 03 | 5,418 | 1,288 | 1,153 | 1,452 |
| DISTRITO 04 | 27,676 | 6,568 | 5,622 | 6,118 |
| DISTRITO 05 | 31,175 | 4,496 | 3,542 | 5,845 |
| DISTRITO 06 | 18,314 | 4,146 | 3,618 | 5,951 |
| DISTRITO 07 | 97,108 | 22,867 | 20,876 | 25,067 |
| DISTRITO 08 | 103,092 | 26,776 | 23,165 | 25,966 |

DÉCIMO SEXTO. Que, respecto al artículo 103 de los Lineamientos¹¹, en el cómputo estatal de la elección se atenderá lo siguiente:

- a) La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los Comités en las que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;
- b) El Consejo General del Instituto realizará la sumatoria final, previo el procedimiento ante los Comités;

¹¹ Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- c) Procederá a declarar las constancias de mayoría a favor de la planilla que resulte con mayor número de votos y publicará los resultados de la elección, previo proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
- d) El Consejo General del Instituto hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras de la planilla de que se trate y emitirá la declaración de validez respectiva.
- e) Emitida la declaración de validez de la elección, el Instituto comunicará los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez, desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anterior, y atendiendo lo establecido por los acuerdos IEC/CG/089/2025¹² e IEC/CG/091/2025¹³ ; respecto a la documentación encontrada de otras elecciones judiciales locales y no haya sido computado; la sumatoria de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección para Personas Juzgadas de Primera Instancia; se conforman de la siguiente manera:

| TOTAL ESTATAL DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA | | |
|---|---|---|
| PLANILLA | RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE CARGOS JUDICIALES | |
| | (CON NÚMERO) | (CON LETRA) |
| PODER EJECUTIVO | 353,636 | Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis |
| PODER LEGISLATIVO | 80,482 | Ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos |
| PODER JUDICIAL | 70,833 | Setenta mil ochocientos treinta y tres |
| VOTOS NULOS | 86,022 | Ochenta y seis mil veintidós |
| TOTAL | 590,973 | Quinientos noventa mil novecientos setenta y tres |

Los resultados del cómputo estatal de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia del Estado de Coahuila de Zaragoza, descritos en la tabla que precede, fueron extraídos de las Actas del Cómputo Estatal y de votación adicional respectivas, mismas que forman parte integral del presente acuerdo. (Anexos 1 y 2).

DÉCIMO OCTAVO. Que, de los resultados del cómputo estatal de la elección para **Personas Juzgadas de Primera Instancia**, asentado en el Considerando *que antecede*, logra advertirse que la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo integrada por los candidatos:

¹² Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General.
¹³ Acuerdo del Consejo General por el que se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



| No. | MATERIA FAMILIAR |
|-----|-------------------------------------|
| 1 | ÁVALOS MEDINA TERESITA MAITHE |
| 2 | BALLESTEROS GALINDO CLAUDIA AZUCENA |
| 3 | CONCHA SAUCEDO JULIO CÉSAR |
| 4 | ESQUIVEL LUMBRERAS THALÍA |
| 5 | GARCÍA DE LEÓN MARTÍN |
| 6 | GONZÁLEZ ESQUIVEL DANIEL ABRAHAM |
| 7 | HERNÁNDEZ GUZMÁN ÁNGEL GABRIEL |
| 8 | HUITRÓN LANDEROS ALMA ROSA |
| 9 | LARA DÍAZ LUIS JESÚS |
| 10 | LEIJA GAONA YAZMIN |
| 11 | MARTÍNEZ FLORES LUIS FERNANDO |
| 12 | MORENO GARCÍA JOSE CARLOS |
| 13 | OROZCO CABELLO ADRIANA |
| 14 | SALAZAR LIMONES CARLA ESTEFANÍA |
| 15 | SÁNCHEZ MARTÍNEZ GRACIELA |
| 16 | SANTIBAÑEZ CABRALES OBED |
| 17 | TREVIÑO DÁVILA MARÍA GUADALUPE |
| 18 | VILLALOBOS ALVARADO JÉSUS EDUARDO |
| 19 | VILLARREAL RUIZ FERNANDO |
| 20 | VILLARREAL VILLARREAL WENDOLY |

| No. | MATERIA CIVIL |
|-----|-------------------------------------|
| 1 | ALVARADO CEPEDA JUAN PABLO |
| 2 | BERLANGA ELIZALDE OMAR ALEJANDRO |
| 3 | CHAPA REYES MARÍA TERESA |
| 4 | ESPINOSA RODRÍGUEZ MARTHA LILIANA |
| 5 | FACIO LÓPEZ EVERARDO |
| 6 | GARCÍA GÁMEZ RAMIRO EMMANUEL |
| 7 | GARCÍA MATA ALMA ALEJANDRA |
| 8 | HERNÁNDEZ MORÓN ANDREA |
| 9 | HERNÁNDEZ PALACIOS LUIS FERNANDO |
| 10 | HERRERA VILLAR CLAUDIA DELFINA |
| 11 | MARTELET TREVIÑO CAROLA |
| 12 | MUÑOZ MARTÍNEZ GERARDO |
| 13 | QUIÑONES RIVERA JOSÉ OCTAVIO |
| 14 | RAMÍREZ VÁSQUEZ LAURA PATRICIA |
| 15 | RODRÍGUEZ VILLAGRANA ROSALBA IXCHEL |
| 16 | WONG MORALES LAURA IVETH |

| No. | MATERIA MERCANTIL |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | BETANCOURT SOLÍS DANIEL ALEJANDRO |
| 2 | CORTÉS GARZA LIDIA MARÍA |
| 3 | GALVÁN ILLADES ELIZABETH |
| 4 | LIMÓN MEDINA PEDRO |
| 5 | PEDROZA VALDÉS CARLOS ENRIQUE |
| 6 | SÁENZ GONZÁLEZ JESUS JAVIER |
| 7 | SOTO CABRAL ARIEL |



| No. | MATERIA MERCANTIL |
|-----|---------------------|
| 8 | VÁZQUEZ DÍAZ MOISÉS |

| No. | MATERIA PENAL |
|-----|------------------------------------|
| 1 | ADAME OLMEDO ANAYANSIN |
| 2 | ALVARADO GARAY LAURA RUTH |
| 3 | ARZAVE RAMÍREZ JUDITH |
| 4 | AVALOS MEZA CLAUDIA LORENA |
| 5 | BORREGO RODRÍGUEZ JOSÉ SAMUEL |
| 6 | CADENA GARCÍA OSCAR TERCERO |
| 7 | CAMACHO CEPEDA ALBERTO JACOBO |
| 8 | DÁVILA GÓMEZ MARTHA EUGENIA |
| 9 | DE ÁVILA RODRÍGUEZ KARLA ESMERALDA |
| 10 | DE LEÓN MÁRQUEZ JESÚS ALBERTO |
| 11 | ELGUEZABAL DÁVILA REYNOLD |
| 12 | ELIZONDO BENAVIDES LUIS GUILLERMO |
| 13 | FLORES HERNÁNDEZ JUANA ISABEL |
| 14 | FLORES LUNA ROBERTO |
| 15 | GALINDO RAMOS MARINA ADRIANA |
| 16 | GÓMEZ MENDOZA SHARON ESCARLET |
| 17 | HERRERA IBARRA JESÚS ALFREDO |
| 18 | JUÁREZ BAUTISTA SANDRA RAMONA |
| 19 | MARRERO MARTÍNEZ MARÍA CATALINA |
| 20 | MARTÍNEZ CERVANTES SAYRA FRANCISCA |
| 21 | MARTÍNEZ MARENTE DORIAN SARELY |
| 22 | MARTÍNEZ MEDINA KARLA LIZBETH |
| 23 | PALACIOS GAONA MARÍA MAGDALENA |
| 24 | PINEDO MARTÍNEZ ALMA YADIRA |
| 25 | ROCHA GARZA DIANA GUADALUPE |
| 26 | RODRÍGUEZ GÁMEZ BECQUER |
| 27 | RODRÍGUEZ MEDRANO MARIANA BRIGETTE |
| 28 | SALINAS LÓPEZ ELISA ANAID |
| 29 | SAUCEDO GONZÁLEZ DIANA MARCELA |
| 30 | VALLADARES GONZÁLEZ BENJAMÍN NOEL |
| 31 | VÁZQUEZ SOTELO FRANCISCO XAVIER |
| 32 | ZAVALA DE LA PEÑA GERARDO ALFONSO |

| No. | MATERIA LABORAL |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | CANO TORRALVA LAURA MARCELA |
| 2 | CONTRERAS BARRIOS LORENA |
| 3 | DE LA PEÑA GALLEGOS DAVID ANTONIO |
| 4 | DELGADO DE LEÓN OSVALDO |
| 5 | FLORES PUENTE CARLOS EDUARDO |
| 6 | FRAUSTRO RUIZ RICARDO EDUARDO |
| 7 | GARCÍA HERRERA ZAYNE ROXETTE |
| 8 | GONZÁLEZ MUÑIZ RAMIRO |
| 9 | LÓPEZ SALAZAR ROLANDO III |
| 10 | PADILLA MUÑOZ ROGELIO |

| No. | MATERIA LABORAL |
|-----|--------------------------------|
| 11 | PLATA SAUCEDO ARMANDO |
| 12 | RODRÍGUEZ AYUP PENÉLOPE |
| 13 | SILVA GONZÁLEZ GILBERTO |
| 14 | VÁSQUEZ HERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE |

Obtuvo la cantidad de **353,636 (Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis)** votos, lo que representa el mayor número de votos en dicha elección para las candidaturas antes referidas.

DÉCIMO NOVENO. Que, realizado el cómputo estatal de las candidaturas respecto de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 481, numeral 2 inciso c), d), numeral 5 y 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo procedente para este Consejo General del IEC es declarar la validez de la elección antes señalada. Emitida la citada declaración de validez este Instituto deberá comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 483 y 506 del Código Local, el Consejo General del Instituto, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, entregará las constancias de mayoría a la planilla del listado que obtuvo el mayor número de votos válidos en el proceso electivo judicial, garantizando con ello la legalidad y transparencia en la designación de los cargos judiciales, como quedó previamente establecido en el presente apartado de Considerandos.

Finalmente, se toma conocimiento del Oficio Interno BERV/010/2025, de fecha 29 de mayo del presente año, mediante el cual, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifiesta que habrá de abstenerse de tener conocimiento de cualquier trámite, actuación o votación alguna, respecto de las candidaturas de Laura Patricia Ramírez Vázquez y Daniel Abraham González Esquivel, para los efectos legales correspondientes.

Con lo anterior, se tendría a la Consejera Electoral por no votando en lo correspondiente a las candidaturas referidas, debido a una causa de impedimento, como se advierte del referido escrito/oficio, garantizando la imparcialidad y la objetividad en el proceso electoral y en el actuar del Instituto, evitando así un conflicto de intereses sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos; 38, 41, base V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5; 27 bis fracción I, numeral 2,3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310 numeral 1, inciso a); 43 bis, numeral 1; 311, 312, 313,377 bis, numeral 2 y 4; 344 numeral 1, incisos a), j) x) y ee); 367, numeral 1, inciso b), e), m) y l); 377 bis; 446, 447, 481 numeral 2 inciso c) y d), numeral 3,5 y 6; 483, 506 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto 218 de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila; artículo 16,17,19, 23 inciso b), d) g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario y artículos 52,98, 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **aprueba** el cómputo estatal de la elección de **Personas Juzgadas de Primera Instancia**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, así como los Anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente proveído.

SEGUNDO. Se **declara la validez** de la elección de Personas Juzgadas de Primera Instancia, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

TERCERO. Se **ordena** expedir las Constancias de Mayoría, a favor de las candidaturas postuladas por el Poder Ejecutivo de **Personas Juzgadas de Primera Instancia**, cuyo nombre se indica enseguida:

| No. | MATERIA FAMILIAR |
|-----|-------------------------------------|
| 1 | ÁVALOS MEDINA TERESITA MAITHE |
| 2 | BALLESTEROS GALINDO CLAUDIA AZUCENA |
| 3 | CONCHA SAUCEDO JULIO CÉSAR |
| 4 | ESQUIVEL LUMBRERAS THALÍA |
| 5 | GARCÍA DE LEÓN MARTÍN |
| 6 | GONZÁLEZ ESQUIVEL DANIEL ABRAHAM |
| 7 | HERNÁNDEZ GUZMÁN ÁNGEL GABRIEL |
| 8 | HUITRÓN LANDEROS ALMA ROSA |
| 9 | LARA DÍAZ LUIS JESÚS |
| 10 | LEIJA GAONA YAZMIN |
| 11 | MARTÍNEZ FLORES LUIS FERNANDO |
| 12 | MORENO GARCÍA JOSE CARLOS |
| 13 | OROZCO CABELLO ADRIANA |
| 14 | SALAZAR LIMONES CARLA ESTEFANÍA |



| No. | MATERIA FAMILIAR |
|-----|-----------------------------------|
| 15 | SÁNCHEZ MARTÍNEZ GRACIELA |
| 16 | SANTIBAÑEZ CABRALES OBED |
| 17 | TREVIÑO DÁVILA MARÍA GUADALUPE |
| 18 | VILLALOBOS ALVARADO JÉSUS EDUARDO |
| 19 | VILLARREAL RUIZ FERNANDO |
| 20 | VILLAREAL VILLARREAL WENDOLY |

| No. | MATERIA CIVIL |
|-----|-------------------------------------|
| 1 | ALVARADO CEPEDA JUAN PABLO |
| 2 | BERLANGA ELIZALDE OMAR ALEJANDRO |
| 3 | CHAPA REYES MARÍA TERESA |
| 4 | ESPINOSA RODRÍGUEZ MARTHA LILIANA |
| 5 | FACIO LÓPEZ EVERARDO |
| 6 | GARCÍA GÁMEZ RAMIRO EMMANUEL |
| 7 | GARCÍA MATA ALMA ALEJANDRA |
| 8 | HERNÁNDEZ MORÓN ANDREA |
| 9 | HERNÁNDEZ PALACIOS LUIS FERNANDO |
| 10 | HERRERA VILLAR CLAUDIA DELFINA |
| 11 | MARTELET TREVIÑO CAROLA |
| 12 | MUÑOZ MARTÍNEZ GERARDO |
| 13 | QUIÑONES RIVERA JOSÉ OCTAVIO |
| 14 | RAMÍREZ VÁSQUEZ LAURA PATRICIA |
| 15 | RODRÍGUEZ VILLAGRANA ROSALBA IXCHEL |
| 16 | WONG MORALES LAURA IVETH |

| No. | MATERIA MERCANTIL |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | BETANCOURT SOLÍS DANIEL ALEJANDRO |
| 2 | CORTÉS GARZA LIDIA MARÍA |
| 3 | GALVÁN ILLADES ELIZABETH |
| 4 | LIMÓN MEDINA PEDRO |
| 5 | PEDROZA VALDÉS CARLOS ENRIQUE |
| 6 | SÁENZ GONZÁLEZ JESUS JAVIER |
| 7 | SOTO CABRAL ARIEL |
| 8 | VÁZQUEZ DÍAZ MOISÉS |

| No. | MATERIA PENAL |
|-----|------------------------------------|
| 1 | ADAME OLMEDO ANAYANSIN |
| 2 | ALVARADO GARAY LAURA RUTH |
| 3 | ARZAVE RAMÍREZ JUDITH |
| 4 | AVALOS MEZA CLAUDIA LORENA |
| 5 | BORREGO RODRÍGUEZ JOSÉ SAMUEL |
| 6 | CADENA GARCÍA OSCAR TERCERO |
| 7 | CAMACHO CEPEDA ALBERTO JACOBO |
| 8 | DÁVILA GÓMEZ MARTHA EUGENIA |
| 9 | DE ÁVILA RODRÍGUEZ KARLA ESMERALDA |
| 10 | DE LEÓN MÁRQUEZ JESÚS ALBERTO |



| No. | MATERIA PENAL |
|-----|------------------------------------|
| 11 | ELGUEZABAL DÁVILA REYNOLD |
| 12 | ELIZONDO BENAVIDES LUIS GUILLERMO |
| 13 | FLORES HERNÁNDEZ JUANA ISABEL |
| 14 | FLORES LUNA ROBERTO |
| 15 | GALINDO RAMOS MARINA ADRIANA |
| 16 | GÓMEZ MENDOZA SHARON ESCARLET |
| 17 | HERRERA IBARRA JESÚS ALFREDO |
| 18 | JUÁREZ BAUTISTA SANDRA RAMONA |
| 19 | MARRERO MARTÍNEZ MARÍA CATALINA |
| 20 | MARTÍNEZ CERVANTES SAYRA FRANCISCA |
| 21 | MARTÍNEZ MARENTE DORIAN SARELY |
| 22 | MARTÍNEZ MEDINA KARLA LIZBETH |
| 23 | PALACIOS GAONA MARÍA MAGDALENA |
| 24 | PINEDO MARTÍNEZ ALMA YADIRA |
| 25 | ROCHA GARZA DIANA GUADALUPE |
| 26 | RODRÍGUEZ GÁMEZ BECQUER |
| 27 | RODRÍGUEZ MEDRANO MARIANA BRIGETTE |
| 28 | SALINAS LÓPEZ ELISA ANAID |
| 29 | SAUCEDO GONZÁLEZ DIANA MARCELA |
| 30 | VALLADARES GONZÁLEZ BENJAMÍN NOEL |
| 31 | VÁZQUEZ SOTELO FRANCISCO XAVIER |
| 32 | ZAVALA DE LA PEÑA GERARDO ALFONSO |

| No. | MATERIA LABORAL |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | CANO TORRALVA LAURA MARCELA |
| 2 | CONTRERAS BARRIOS LORENA |
| 3 | DE LA PEÑA GALLEGOS DAVID ANTONIO |
| 4 | DELGADO DE LEÓN OSVALDO |
| 5 | FLORES PUENTE CARLOS EDUARDO |
| 6 | FRAUSTRO RUIZ RICARDO EDUARDO |
| 7 | GARCÍA HERRERA ZAYNE ROXETTE |
| 8 | GONZÁLEZ MUÑIZ RAMIRO |
| 9 | LÓPEZ SALAZAR ROLANDO III |
| 10 | PADILLA MUÑOZ ROGELIO |
| 11 | PLATA SAUCEDO ARMANDO |
| 12 | RODRÍGUEZ AYUP PENÉLOPE |
| 13 | SILVA GONZÁLEZ GILBERTO |
| 14 | VÁSQUEZ HERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE |

CUARTO. Comuníquense los resultados del cómputo final y la declaración de validez de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia** del Estado de Coahuila de Zaragoza en términos de lo establecido en el apartado de Considerandos del presente proveído.

VOTO RAZONADO QUE FORMULAN LA CONSEJERA ELECTORAL LETICIA BRAVO OSTOS Y EL CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción III, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, presentamos de manera conjunta el presente voto razonado, en relación con lo siguiente:

Antecedentes

- 1.- El 19 de diciembre de 2024, el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila aprobó el Decreto 218, mediante el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado.
- 2.- El 20 de diciembre de 2024, el mismo Congreso aprobó el Decreto 224, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, también en materia de reforma al Poder Judicial del Estado.
- 3.- El 23 de diciembre de 2024, el Congreso del Estado emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025, por medio de la cual la ciudadanía coahuilense elegiría: nueve magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa personas juzgadoras de primera instancia en diversas materias. Todo lo anterior, conforme a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 4.- El 7 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila celebró sesión solemne para dar inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, concurrente con el proceso federal.
- 5.- El 12 de febrero de 2025, a través de la Oficialía de Partes, el Instituto Electoral de Coahuila recibió de los Poderes del Estado los listados de candidaturas para el proceso electoral judicial extraordinario.

4. De los ciento diez (110) cargos unipersonales de personas juzgadoras de primera instancia, cualquiera que sea su denominación, se elegirán noventa (90) cargos unipersonales de manera paritaria por materia, que corresponderán al listado de la planilla electa ganadora conforme a la siguiente tabla:

(...)

No obstante, de conformidad con los artículos 449, numeral 1, inciso e), y 466, numeral 1, del Código Electoral, la etapa final del proceso de selección consiste en la remisión, por parte de los Poderes del Estado, de los listados de candidaturas seleccionadas, que el Instituto Electoral de Coahuila debe utilizar para organizar el proceso electivo.

El artículo 447 otorga al Comité de Evaluación la facultad de emitir el dictamen de idoneidad, y el numeral 3 del mismo artículo establece que el Instituto no podrá modificar ni alterar la conformación de los listados remitidos por cada Poder. En caso de advertirse alguna omisión o irregularidad, la Secretaría Ejecutiva del Instituto debe prevenir al Poder correspondiente.

Sobre este punto, el Tribunal Electoral de Coahuila, en la resolución TECZ-JPJ-02/2025, sostuvo que dicha remisión constituye un acto soberano de cada Poder del Estado, sin que el Instituto cuente con atribuciones para modificar los listados. Esta interpretación fue confirmada por la Sala Regional Monterrey del TEPJF en la sentencia SM-JDC-63/2025.

Si bien el artículo cuarto transitorio del Decreto 218 faculta al Instituto para emitir los acuerdos necesarios para la organización de estas elecciones, el artículo octavo transitorio establece que su implementación debe ceñirse estrictamente a la literalidad de las normas, sin interpretaciones extensivas.

La ausencia de criterios definidos en el diseño de las planillas por materia y en la mecánica de asignación de cargos obstaculizó la consecución de una verdadera paridad sustantiva en cada ámbito jurisdiccional. Este aspecto debe ser corregido en futuras reformas legales, con miras a lograr una representación equilibrada también en función de las materias judiciales.

Asimismo, señalamos un problema de diseño electoral: la elección se llevó a cabo mediante planillas, sin prever la existencia de planillas suplentes. Este vacío normativo representa una omisión legislativa que compromete los principios de certeza y continuidad institucional en caso de nulidad, renuncia o inelegibilidad de alguna candidatura.

Por las razones expuestas, acompañamos el sentido del acuerdo, pero dejamos constancia de las reflexiones anteriores, con el propósito de que este Instituto promueva, en el marco de sus atribuciones, los ajustes normativos necesarios para

6.- El 1 de junio de 2025 se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en la cual se eligieron los cargos mencionados del Poder Judicial del Estado.

7.- Ese mismo día, al término de la jornada, los Comités Judiciales Electorales Distritales realizaron los cómputos de las elecciones correspondientes.

Consideraciones

Si bien acompañamos el sentido del presente acuerdo, en virtud de que el Instituto Electoral de Coahuila ha cumplido cabalmente con sus obligaciones en la organización y desarrollo de la elección extraordinaria, y que dicho acuerdo refleja fielmente la voluntad ciudadana expresada en las urnas, consideramos necesario formular este voto razonado para dejar constancia de elementos que ameritan una reflexión institucional y legislativa orientada al perfeccionamiento del diseño normativo y operativo de este novedoso ejercicio democrático.

El listado de candidaturas electas cumple, en términos generales, con el principio de paridad global, lo cual celebramos como un avance en la representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito judicial. Sin embargo, resulta indispensable destacar que no se logró una distribución paritaria por materia, particularmente en lo que respecta a los juzgados en materia laboral y mercantil, contraviniendo lo dispuesto en la base quinta de la Convocatoria General emitida por el Congreso del Estado.

QUINTA. DE LOS CARGOS A ELEGIR EL 1 DE JUNIO DE 2025

1. Los cargos que serán objeto de elección popular en el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025, conforme al informe presentado por el Tribunal Superior de Justicia, serán los siguientes:

1. De los trece (13) cargos que integran el Tribunal Superior de Justicia se elegirán nueve (9) magistraturas que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por cinco (5) magistraturas de mujeres y cuatro (4) magistraturas de hombres, propietarias y suplentes.

2. De los tres (3) cargos del Tribunal Disciplinario Judicial se elegirán las tres (3) magistraturas que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por dos (2) magistraturas de mujeres y una (1) magistratura de hombre, propietarias y suplentes.

3. De los cuatro (4) cargos de magistraturas de los Tribunales Distritales en el Estado, se elegirán las cuatro (4) magistraturas unipersonales que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por dos (2) magistraturas de mujeres y dos (2) magistraturas de hombres.

garantizar la plena eficacia de los principios de paridad y certeza en futuros procesos de elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento en el artículo 38, fracción III, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, emitimos el presente voto razonado.

Atentamente



Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes
Consejero Presidente Provisional



Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral

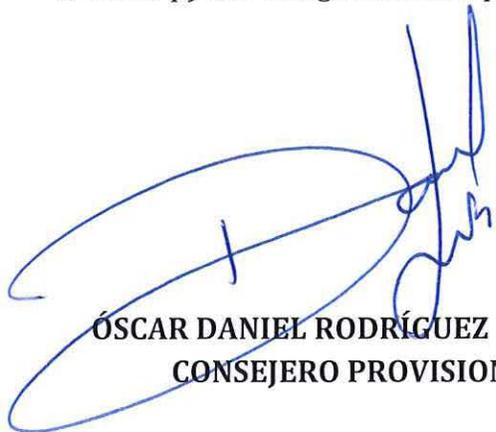


QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndanse a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

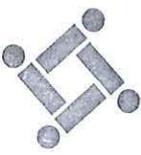
El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, con dos votos razonados del Consejero Presidente Provisional, Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes y la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, mismos que forman parte del presente instrumento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PROVISIONAL



IEC
Instituto Electoral de Coahuila



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

VOTO RAZONADO QUE FORMULAN LA CONSEJERA ELECTORAL LETICIA BRAVO OSTOS Y EL CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción III, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, presentamos de manera conjunta el presente voto razonado, en relación con lo siguiente:

Antecedentes

- 1.- El 19 de diciembre de 2024, el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila aprobó el Decreto 218, mediante el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado.
- 2.- El 20 de diciembre de 2024, el mismo Congreso aprobó el Decreto 224, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, también en materia de reforma al Poder Judicial del Estado.
- 3.- El 23 de diciembre de 2024, el Congreso del Estado emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025, por medio de la cual la ciudadanía coahuilense elegiría: nueve magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa personas juzgadoras de primera instancia en diversas materias. Todo lo anterior, conforme a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 4.- El 7 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila celebró sesión solemne para dar inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, concurrente con el proceso federal.
- 5.- El 12 de febrero de 2025, a través de la Oficialía de Partes, el Instituto Electoral de Coahuila recibió de los Poderes del Estado los listados de candidaturas para el proceso electoral judicial extraordinario.

6.- El 1 de junio de 2025 se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en la cual se eligieron los cargos mencionados del Poder Judicial del Estado.

7.- Ese mismo día, al término de la jornada, los Comités Judiciales Electorales Distritales realizaron los cómputos de las elecciones correspondientes.

Consideraciones

Si bien acompañamos el sentido del presente acuerdo, en virtud de que el Instituto Electoral de Coahuila ha cumplido cabalmente con sus obligaciones en la organización y desarrollo de la elección extraordinaria, y que dicho acuerdo refleja fielmente la voluntad ciudadana expresada en las urnas, consideramos necesario formular este voto razonado para dejar constancia de elementos que ameritan una reflexión institucional y legislativa orientada al perfeccionamiento del diseño normativo y operativo de este novedoso ejercicio democrático.

El listado de candidaturas electas cumple, en términos generales, con el principio de paridad global, lo cual celebramos como un avance en la representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito judicial. Sin embargo, resulta indispensable destacar que no se logró una distribución paritaria por materia, particularmente en lo que respecta a los juzgados en materia laboral y mercantil, contraviniendo lo dispuesto en la base quinta de la Convocatoria General emitida por el Congreso del Estado.

QUINTA. DE LOS CARGOS A ELEGIR EL 1 DE JUNIO DE 2025

1. Los cargos que serán objeto de elección popular en el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025, conforme al informe presentado por el Tribunal Superior de Justicia, serán los siguientes:

1. De los trece (13) cargos que integran el Tribunal Superior de Justicia se elegirán nueve (9) magistraturas que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por cinco (5) magistraturas de mujeres y cuatro (4) magistraturas de hombres, propietarias y suplentes.

2. De los tres (3) cargos del Tribunal Disciplinario Judicial se elegirán las tres (3) magistraturas que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por dos (2) magistraturas de mujeres y una (1) magistratura de hombre, propietarias y suplentes.

3. De los cuatro (4) cargos de magistraturas de los Tribunales Distritales en el Estado, se elegirán las cuatro (4) magistraturas unipersonales que corresponderán, por razón de la paridad de género, al listado de la planilla electa ganadora que se integre por dos (2) magistraturas de mujeres y dos (2) magistraturas de hombres.

4. De los ciento diez (110) cargos unipersonales de personas juzgadoras de primera instancia, cualquiera que sea su denominación, se elegirán noventa (90) cargos unipersonales de manera paritaria por materia, que corresponderán al listado de la planilla electa ganadora conforme a la siguiente tabla:

(...)

No obstante, de conformidad con los artículos 449, numeral 1, inciso e), y 466, numeral 1, del Código Electoral, la etapa final del proceso de selección consiste en la remisión, por parte de los Poderes del Estado, de los listados de candidaturas seleccionadas, que el Instituto Electoral de Coahuila debe utilizar para organizar el proceso electivo.

El artículo 447 otorga al Comité de Evaluación la facultad de emitir el dictamen de idoneidad, y el numeral 3 del mismo artículo establece que el Instituto no podrá modificar ni alterar la conformación de los listados remitidos por cada Poder. En caso de advertirse alguna omisión o irregularidad, la Secretaría Ejecutiva del Instituto debe prevenir al Poder correspondiente.

Sobre este punto, el Tribunal Electoral de Coahuila, en la resolución TECZ-JPJ-02/2025, sostuvo que dicha remisión constituye un acto soberano de cada Poder del Estado, sin que el Instituto cuente con atribuciones para modificar los listados. Esta interpretación fue confirmada por la Sala Regional Monterrey del TEPJF en la sentencia SM-JDC-63/2025.

Si bien el artículo cuarto transitorio del Decreto 218 faculta al Instituto para emitir los acuerdos necesarios para la organización de estas elecciones, el artículo octavo transitorio establece que su implementación debe ceñirse estrictamente a la literalidad de las normas, sin interpretaciones extensivas.

La ausencia de criterios definidos en el diseño de las planillas por materia y en la mecánica de asignación de cargos obstaculizó la consecución de una verdadera paridad sustantiva en cada ámbito jurisdiccional. Este aspecto debe ser corregido en futuras reformas legales, con miras a lograr una representación equilibrada también en función de las materias judiciales.

Asimismo, señalamos un problema de diseño electoral: la elección se llevó a cabo mediante planillas, sin prever la existencia de planillas suplentes. Este vacío normativo representa una omisión legislativa que compromete los principios de certeza y continuidad institucional en caso de nulidad, renuncia o inelegibilidad de alguna candidatura.

Por las razones expuestas, acompañamos el sentido del acuerdo, pero dejamos constancia de las reflexiones anteriores, con el propósito de que este Instituto promueva, en el marco de sus atribuciones, los ajustes normativos necesarios para

garantizar la plena eficacia de los principios de paridad y certeza en futuros procesos de elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento en el artículo 38, fracción III, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, emitimos el presente voto razonado.

Atentamente



Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes
Consejero Presidente Provisional



Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

En: La Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México

a las 22 : 19 horas del día 7 de junio de 2025, en Blvd. Luis Donaldo Colosio 6207, Col. Las Torrecillas, C.P.25298 Saltillo, Coahuila, México domicilio del Consejo General de Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA** de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, con fundamento en el artículo 41 Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 104, numeral 1, inciso h), 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4, y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo Tercero Transitorio, numeral II del Decreto 218 de 2024 del Congreso de Coahuila de Zaragoza, 43 Bis, 344, numeral 1, incisos c) y ee), 481, numerales 5 y 6 482 numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 23, inciso g) y 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión Extraordinaria del 5 de febrero del 2025, haciendo constar los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|---|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS | 353636 |
| PODER LEGISLATIVO | OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS | 80482 |
| PODER JUDICIAL | SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES | 70833 |
| VOTOS NULOS | OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS | 86022 |

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

PRESIDENCIA PROVISIONAL

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|--------------------------------|-------|
| Oscar Daniel Rodríguez Fuentes | |

SECRETARÍA EJECUTIVA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|-----------------------|-------|
| Gerardo Blanco Guerra | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|--------------------------------------|-------|
| Juan Carlos Cisnevoj Pasa | |
| Juan Antonio Silva Espinosa | |
| Leticia Bravo Osta | |
| Beatriz Eugenio Rodríguez Villanueva | |
| Madeleine Frett Figueroa Gómez | |



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA** DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **1** CABECERA JUDICIAL: **ACUÑA**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **18.55** horas del día 07 de Junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, Inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO | 291 |
| PODER LEGISLATIVO | VEINTE | 20 |
| PODER JUDICIAL | TREINTA Y DOS | 32 |
| VOTOS NULOS | TREINTA Y SEIS | 36 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: _____

2

CABECERA JUDICIAL: _____

MONCLOVA

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **19:15** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, Incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | CUATROCIENTOS NOVENTA | 490 |
| PODER LEGISLATIVO | CIENTO CINCUENTA Y UNO | 151 |
| PODER JUDICIAL | CIENTO CUARENTA | 140 |
| VOTOS NULOS | CIENTO CINCUENTA Y UNO | 151 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

| PRESIDENCIA | | |
|---------------------------------------|-------|--|
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA | |
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | | |
| SECRETARÍA TÉCNICA | | |
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA | |
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | | |
| CONSEJERÍAS ELECTORALES | | |
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA | |
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL:

3

CABECERA JUDICIAL:

PARRAS

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:19** horas del día 07 de Junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadas de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | DOSCIENTOS SETENTA | 270 |
| PODER LEGISLATIVO | VEINTISIETE | 27 |
| PODER JUDICIAL | CINCUENTA Y CUATRO | 54 |
| VOTOS NULOS | CUARENTA Y NUEVE | 49 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **4**

CABECERA JUDICIAL: **PIEDRAS NEGRAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:27** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadas de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | CUARENTA Y CUATRO | 44 |
| PODER LEGISLATIVO | OCHO | 8 |
| PODER JUDICIAL | SIETE | 7 |
| VOTOS NULOS | CATORCE | 14 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

| PRESIDENCIA | | |
|-------------------------|---------------------------------------|-------|
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |
| SECRETARÍA TÉCNICA | | |
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |
| CONSEJERÍAS ELECTORALES | | |
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| | MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA** DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **5** CABECERA JUDICIAL: **SABINAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:40** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadas de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | UNO | 1 |
| PODER LEGISLATIVO | CERO | 0 |
| PODER JUDICIAL | CERO | 0 |
| VOTOS NULOS | UNO | 1 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA** DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **6** CABECERA JUDICIAL: **SAN PEDRO**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:49** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | CIENTO SETENTA Y CINCO | 175 |
| PODER LEGISLATIVO | CUARENTA Y CUATRO | 44 |
| PODER JUDICIAL | VEINTITRÉS | 23 |
| VOTOS NULOS | CIENTO CUARENTA Y UNO | 141 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

| PRESIDENCIA | | |
|-------------------------|---------------------------------------|-------|
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |
| SECRETARÍA TÉCNICA | | |
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |
| CONSEJERÍAS ELECTORALES | | |
| | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| | LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| | MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL:

7

CABECERA JUDICIAL:

TORREÓN

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **21:20** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|--|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | MIL NOVENTA Y DOS | 1092 |
| PODER LEGISLATIVO | DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE | 247 |
| PODER JUDICIAL | DOSCIENTOS VEINTIOCHO | 228 |
| VOTOS NULOS | TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO | 334 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------|-------|
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |

SECRETARÍA TÉCNICA

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|----------------------------|-------|
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |

CONSEJERÍAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------------------------------------|-------|
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **8**

CABECERA JUDICIAL: **SALTILLO**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **21.47** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, Inciso d); 344, numeral 1, Inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, Inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Personas Juzgadoras de Primera Instancia de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PODER QUE POSTULA LA PLANILLA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|-------------------------------|---|--------------|
| | (Con letra) | (Con número) |
| PODER EJECUTIVO | SETECIENTOS NUEVE | 709 |
| PODER LEGISLATIVO | CIENTO VEINTIUNO | 121 |
| PODER JUDICIAL | CIENTO CUARENTA Y UNO | 141 |
| VOTOS NULOS | CIENTO SETENTA Y CINCO | 175 |

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

| PRESIDENCIA | |
|---------------------------------------|-------|
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ | |
| SECRETARÍA TÉCNICA | |
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS | |
| CONSEJERÍAS ELECTORALES | |
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ | |
| MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS | |

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

| Personas Juzgadoras de Primera Instancia | |
|--|-------------------------------------|
| No. | MATERIA FAMILIAR |
| 1 | ÁVALOS MEDINA TERESITA MAITHE |
| 2 | BALLESTEROS GALINDO CLAUDIA AZUCENA |
| 3 | CONCHA SAUCEDO JULIO CÉSAR |
| 4 | ESQUIVEL LUMBRERAS THALÍA |
| 5 | GARCÍA DE LEÓN MARTÍN |
| 6 | GONZÁLEZ ESQUIVEL DANIEL ABRAHAM |
| 7 | HERNÁNDEZ GUZMÁN ÁNGEL GABRIEL |
| 8 | HUITRÓN LANDEROS ALMA ROSA |
| 9 | LARA DÍAZ LUIS JESÚS |
| 10 | LEIJA GAONA YAZMIN |
| 11 | MARTÍNEZ FLORES LUIS FERNANDO |
| 12 | MORENO GARCÍA JOSE CARLOS |
| 13 | OROZCO CABELLO ADRIANA |
| 14 | SALAZAR LIMONES CARLA ESTEFANÍA |
| 15 | SÁNCHEZ MARTÍNEZ GRACIELA |
| 16 | SANTIBAÑEZ CABRALES OBED |
| 17 | TREVIÑO DÁVILA MARÍA GUADALUPE |
| 18 | VILLALOBOS ALVARADO JÉSUS EDUARDO |
| 19 | VILLARREAL RUIZ FERNANDO |
| 20 | VILLARREAL VILLARREAL WENDOLY |

| No. | MATERIA CIVIL |
|-----|-------------------------------------|
| 1 | ALVARADO CEPEDA JUAN PABLO |
| 2 | BERLANGA ELIZALDE OMAR ALEJANDRO |
| 3 | CHAPA REYES MARÍA TERESA |
| 4 | ESPINOSA RODRÍGUEZ MARTHA LILIANA |
| 5 | FACIO LÓPEZ EVERARDO |
| 6 | GARCÍA GÁMEZ RAMIRO EMMANUEL |
| 7 | GARCÍA MATA ALMA ALEJANDRA |
| 8 | HERNÁNDEZ MORÓN ANDREA |
| 9 | HERNÁNDEZ PALACIOS LUIS FERNANDO |
| 10 | HERRERA VILLAR CLAUDIA DELFINA |
| 11 | MARTELET TREVIÑO CAROLA |
| 12 | MUÑOZ MARTÍNEZ GERARDO |
| 13 | QUIÑONES RIVERA JOSÉ OCTAVIO |
| 14 | RAMÍREZ VÁSQUEZ LAURA PATRICIA |
| 15 | RODRÍGUEZ VILLAGRANA ROSALBA IXCHEL |
| 16 | WONG MORALES LAURA IVETH |

| No. | MATERIA MERCANTIL |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | BETANCOURT SOLÍS DANIEL ALEJANDRO |
| 2 | CORTÉS GARZA LIDIA MARÍA |
| 3 | GALVÁN ILLADES ELIZABETH |
| 4 | LIMÓN MEDINA PEDRO |
| 5 | PEDROZA VALDÉS CARLOS ENRIQUE |
| 6 | SÁENZ GONZÁLEZ JESUS JAVIER |

| No. | MATERIA MERCANTIL |
|-----|---------------------|
| 7 | SOTO CABRAL ARIEL |
| 8 | VÁZQUEZ DÍAZ MOISÉS |

| No. | MATERIA PENAL |
|-----|------------------------------------|
| 1 | ADAME OLMEDO ANAYANSIN |
| 2 | ALVARADO GARAY LAURA RUTH |
| 3 | ARZAVE RAMÍREZ JUDITH |
| 4 | AVALOS MEZA CLAUDIA LORENA |
| 5 | BORREGO RODRÍGUEZ JOSÉ SAMUEL |
| 6 | CADENA GARCÍA OSCAR TERCERO |
| 7 | CAMACHO CEPEDA ALBERTO JACOBO |
| 8 | DÁVILA GÓMEZ MARTHA EUGENIA |
| 9 | DE ÁVILA RODRÍGUEZ KARLA ESMERALDA |
| 10 | DE LEÓN MÁRQUEZ JESÚS ALBERTO |
| 11 | ELGUEZABAL DÁVILA REYNOLD |
| 12 | ELIZONDO BENAVIDES LUIS GUILLERMO |
| 13 | FLORES HERNÁNDEZ JUANA ISABEL |
| 14 | FLORES LUNA ROBERTO |
| 15 | GALINDO RAMOS MARINA ADRIANA |
| 16 | GÓMEZ MENDOZA SHARON ESCARLET |
| 17 | HERRERA IBARRA JESÚS ALFREDO |
| 18 | JUÁREZ BAUTISTA SANDRA RAMONA |
| 19 | MARRERO MARTÍNEZ MARÍA CATALINA |
| 20 | MARTÍNEZ CERVANTES SAYRA FRANCISCA |
| 21 | MARTÍNEZ MARENTE DORIAN SARELY |
| 22 | MARTÍNEZ MEDINA KARLA LIZBETH |
| 23 | PALACIOS GAONA MARÍA MAGDALENA |
| 24 | PINEDO MARTÍNEZ ALMA YADIRA |
| 25 | ROCHA GARZA DIANA GUADALUPE |
| 26 | RODRÍGUEZ GÁMEZ BECQUER |
| 27 | RODRÍGUEZ MEDRANO MARIANA BRIGETTE |
| 28 | SALINAS LÓPEZ ELISA ANAID |
| 29 | SAUCEDO GONZÁLEZ DIANA MARCELA |
| 30 | VALLADARES GONZÁLEZ BENJAMÍN NOEL |
| 31 | VÁZQUEZ SOTELO FRANCISCO XAVIER |
| 32 | ZAVALA DE LA PEÑA GERARDO ALFONSO |

| No. | MATERIA LABORAL |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | CANO TORRALVA LAURA MARCELA |
| 2 | CONTRERAS BARRIOS LORENA |
| 3 | DE LA PEÑA GALLEGOS DAVID ANTONIO |
| 4 | DELGADO DE LEÓN OSVALDO |
| 5 | FLORES PUENTE CARLOS EDUARDO |
| 6 | FRAUSTRO RUIZ RICARDO EDUARDO |
| 7 | GARCÍA HERRERA ZAYNE ROXETTE |
| 8 | GONZÁLEZ MUÑIZ RAMIRO |
| 9 | LÓPEZ SALAZAR ROLANDO III |
| 10 | PADILLA MUÑOZ ROGELIO |
| 11 | PLATA SAUCEDO ARMANDO |

| No. | MATERIA LABORAL |
|-----|--------------------------------|
| 12 | RODRÍGUEZ AYUP PENÉLOPE |
| 13 | SILVA GONZÁLEZ GILBERTO |
| 14 | VÁSQUEZ HERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE |

